Aguachica - Cesar, 23 de enero de 2026

Señores:
ATRYS COLOMBIA S.A.S
JUAN DANIEL SERRANO SANIN
REPRESENTANTE LEGAL

ASUNTO: SOLICITUD DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Atento saludo:

Por medio de la presente me permito invitarlo a presentar propuesta para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURAS DE ESTUDIOS DE RAYOS X, PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

PRESUPUESTO OFICIAL:
Valor del presupuesto oficial: **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($337.394.400)** que resulta del análisis de las necesidades del servicio de la entidad:

ACTIVIDAD	Modalidad	OPORTUNIDAD DE RESPUESTA	VALOR MENSUAL MINIMO EVENTO	VALOR UNITARIO	TOTAL
Rayos X Convencional	Hospitalario	6 horas	1500	$ 18.610	$ 27.915.000,00
Tomografía(Neuro y muscoloesqueletico)	Urgente	Menor de 3 horas	30	$ 50.180	$ 1.505.400,00
	Ambulatorio	Menor a 24 horas	30	$ 38.600	$ 1.158.000,00
Tomografía protocolo ACV	Urgente	< 30 minutos	20	$ 84.900	$ 1.698.000,00
Tomografía de Corazón	Ambulatorio	Menor a 24 horas	15	$ 274.400	$ 4.116.000,00
Tomografía con protocolo RECIST	Ambulatorio	Menor a 24 horas	15	$ 251.600,00	$ 3.774.000,00
Tomografias estudios especiales (angiotomografía; Urotomografía; EnteroTAC; abdomen trifásico;	Urgente	< de 3 horas	15	$ 75.660,00	$ 1.134.900,00
	Ambulatorio	Menor de 24 horas	15	$ 58.200,00	$ 873.000,00
Total					**$ 42.174.300,00**

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio.

FORMA DE PAGO: EL HOSPITAL pagará el valor del contrato de conformidad con las Facturas presentadas, de acuerdo con las lecturas solicitadas y efectivamente realizadas a las tarifas pactadas para la obtención del monto total a cancelar conforme a la propuesta presentada y establecidas en el **ANEXO 1**. Los pagos se efectuarán dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá radicar la respectiva cuenta de cobro dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo descrito en la cláusula sexta del presente contrato.**, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Informe de la totalidad de lecturas de Rayos X realizadas en ejecución del proceso contratado. **2)** Original de autorizaciones de servicio expedida por el Hospital. **3)** Certificación de cumplimiento, de las obligaciones expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el respectivo lapso del objeto contratado y el valor total a pagar. **4)** Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales, certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por contador o revisor fiscal, adjuntando copia de tarjeta profesional y certificación de la junta central de contadores vigentes. **5)** Copia del C.D.P. **6)** Copia del contrato. **7)** Copia del C.R.P. **8)** Copia de cédula de ciudadanía, **9)** Copia del RUT, **10)** Certificación Bancaria. **11)** Copia del acta de inicio. A partir de la radicación de la segunda factura y/o cuenta de cobro en la oficina de Tesorería de la

VIGILADO Supersalud

entidad, el **CONTRATISTA** aportará a la misma los documentos relacionados en los numerales **1), 2), 3), 4) y 12)** requeridos para el primer pago. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Copia de la cuenta de cobro junto con los documentos a los que hace referencia los numerales **1, 2), 3), y 4),** deberá ser entregada en la Oficina de Contratación para que obre en la carpeta contractual. Sin el cumplimiento de dicha obligación no se generará el pago respectivo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: El HOSPITAL** verificará a través del supervisor las actividades reportadas en el correspondiente informe y el avance y cumplimiento en los compromisos adquiridos para la validación del monto mensual pactado. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por la sociedad **CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, quien deberá acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARÁGRAFO CUARTO: DESCUENTO POR GLOSAS; EL CONTRATISTA** autoriza al **HOSPITAL** a descontar del valor presente contrato el 100% de las glosas efectuadas por las entidades responsables del pago que se generen o efectúen por cualquier concepto, actividad o acción atribuible al **CONTRATISTA** directamente o a través de los profesionales que designe para el cumplimiento del objeto del presente contrato. El último pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades

REQUISITOS DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

1. Propuesta en original firmada por el representante legal, en la cual se especifique las condiciones y el valor en las que desarrollará el objeto del contrato.
2. Certificado de existencia y representación de la persona jurídica. La vigencia del documento no podrá ser superior a treinta (30) días
3. Hoja de vida de la persona jurídica. (Formato ley 190-1995 y 443-1998)
4. Hoja de vida del Representante legal. (Formato ley 190-1995 y 443-1998)
5. Estados financieros.
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal al 150%.
7. Rut de la persona jurídica actualizado. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
8. Antecedentes disciplinarios del representante legal expedidos por la Procuraduría. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
9. Antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedidos por la Contraloría. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
10. Antecedentes penales del representante legal expedidos por la Policía Nacional. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
11. Certificado donde conste que no se encuentra que no se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional Ley 1801 de 2016. La fecha de generación del documento no podrá superar los tres meses.
12. Constancia de pago a seguridad social del mes inmediatamente anterior a la suscripción del contrato expedidor por el Contador o Revisor Fiscal, cedula al 150 %, tarjeta profesional y antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores sin fecha de generación del documento supere los tres meses.
13. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la entidad.
14. Certificación bancaria actualizada.

CONTRATO

De ser aceptada su propuesta deberá usted suscribir el contrato inmediatamente reciba la notificación, en la sede del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.,** ubicado en la calle 5ª No. 30ª-56, en la Oficina Jurídica.

Atentamente,

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6000330 Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

atrys

PROPUESTA COMERCIAL

Presentado a:

María Teresa Hernández Prada
Gerente
E.S.E Hospital Regional José David Padilla Villafañe.
Aguachica - Cesar

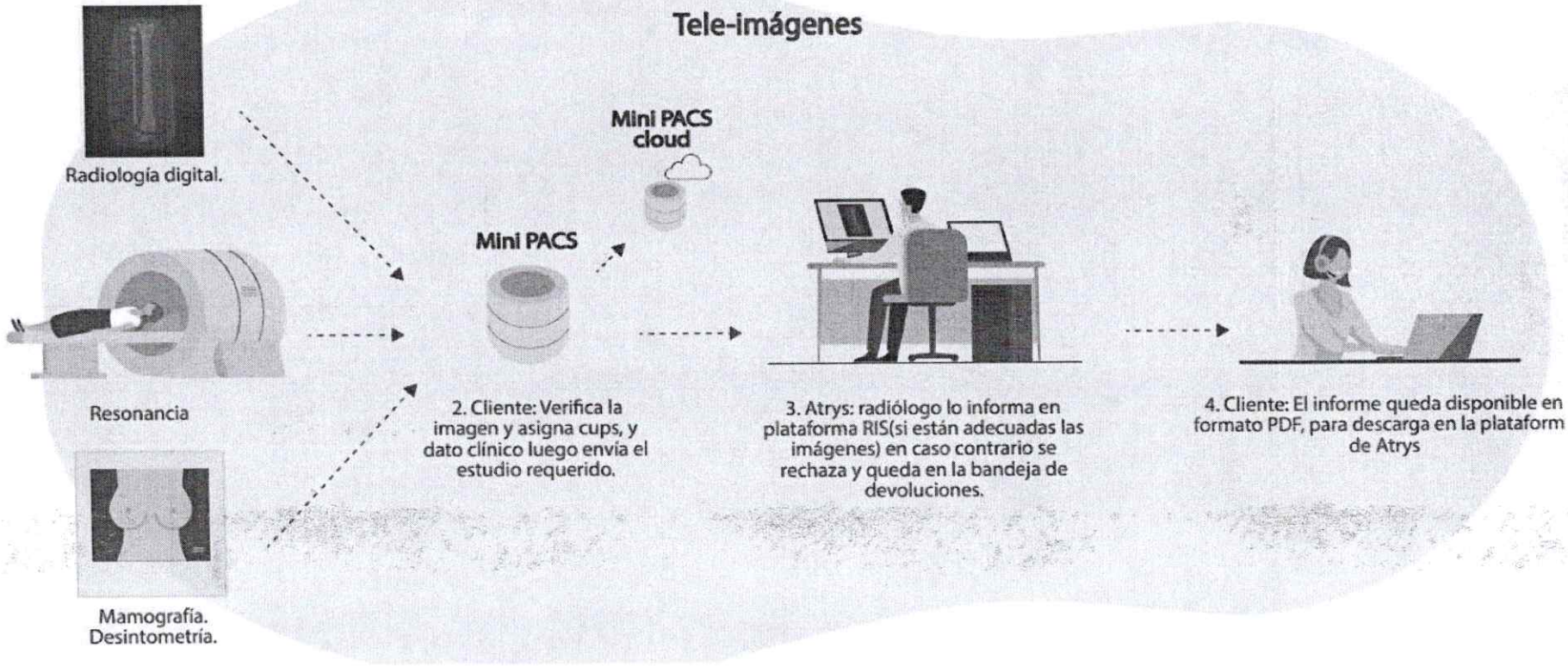
Creado por:

Wenddy Alhiddis Córdoba Perea
Ejecutiva de cuentas
Atrys Colombia SAS

Oferta comercial Tele Radiología

Servicios	Modalidad	Oportunidad de respuesta	Volumen mínimo mesual	Tarifa unitaria	Valor plan mínimo mensual
Rayos X Convencional	Hospitalario	6 horas	1.500	$ 18.610	$ 27.915.300

Modelo operativo





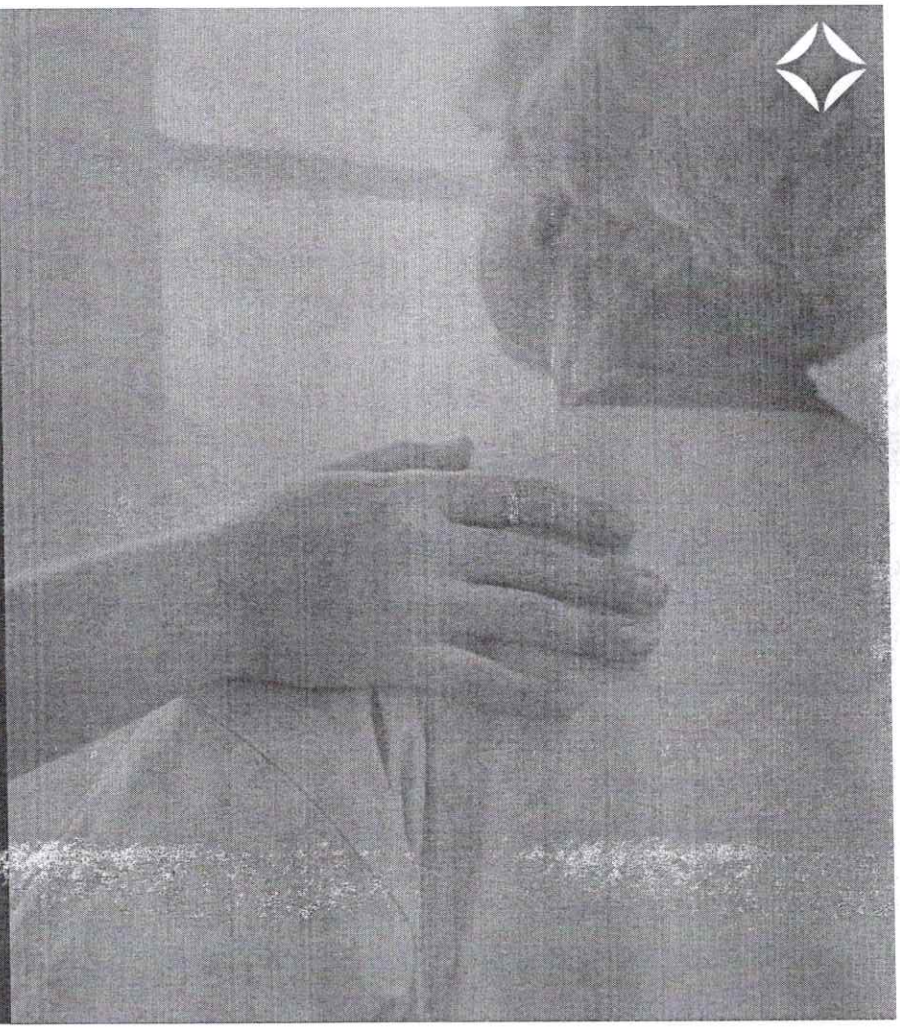
Nuestro servicio de Tele Radiología incluye.

- Disponibilidad de servicio 24/7.
- Soporte tecnológico 24/7.
- Diagnósticos radiológicossub especializados 24/7.
- Capacitaciones Virtuales Certificadas sin ningún costo.
- Plataforma propia.
- Portal paciente para la visualización de imágenes y descarga de informes.
- Seguridad informativa y custodia de la información.
- Posibilidad de automatización mediante integración de sistemas RIS/PACS o HIS.
- Notificación de resultados críticos.
- Almacenamiento de las imágenes diagnósticas se ejecutarán de parte de Atrys Colombia SAS por únicamente 1 año. Los informes radiológicos tendrán una custodia de 3 años comoanexo de historia clínica.
- Equipos biomédicos. Atrys hará entrega de un micro servidor para enrutamiento de las imágenes diagnósticas a plataforma, esta máquina podráser entregada de manera física o virtual.
- Auditorias generales aleatorias a todos nuestros clientes, con periodicidad mensual y enfoque médico/técnico que nos permiten estar a la vanguardia en el mejoramiento continuo y aumentar nuestro indicador de calidad sobre el 95%.

Nuestra Plataforma de Tele Radiología.

Permite:

- Diligenciamiento de información demográfica del paciente.
- Validación de calidad de las imágenes en un procedimiento.
- Asignación de código CUPS para el estudio realizado.
- Agendamiento de estudios por cada procedimiento realizado.
- Adjuntar archivos complementarios y apoyo diagnóstico (historia clínica, orden médica).
- Reporte y descarga de archivos para estadística.
- Rol sincronizador: Acceso para procesamiento de estudios, visualización de imágenes, validación y gestión de eventos devueltos y descarga de resultados.
- Rol facturador: Acceso para visualización de imágenes, descarga de resultados y listado de pacientes atendidos.

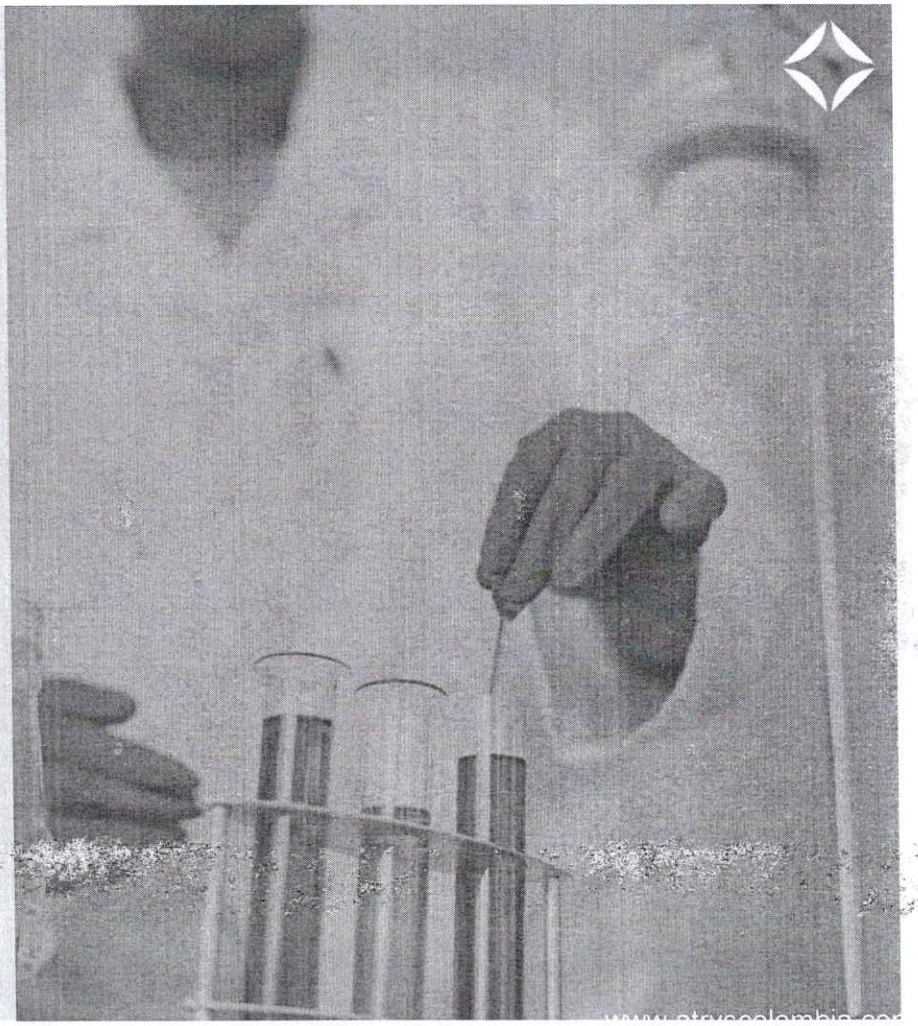


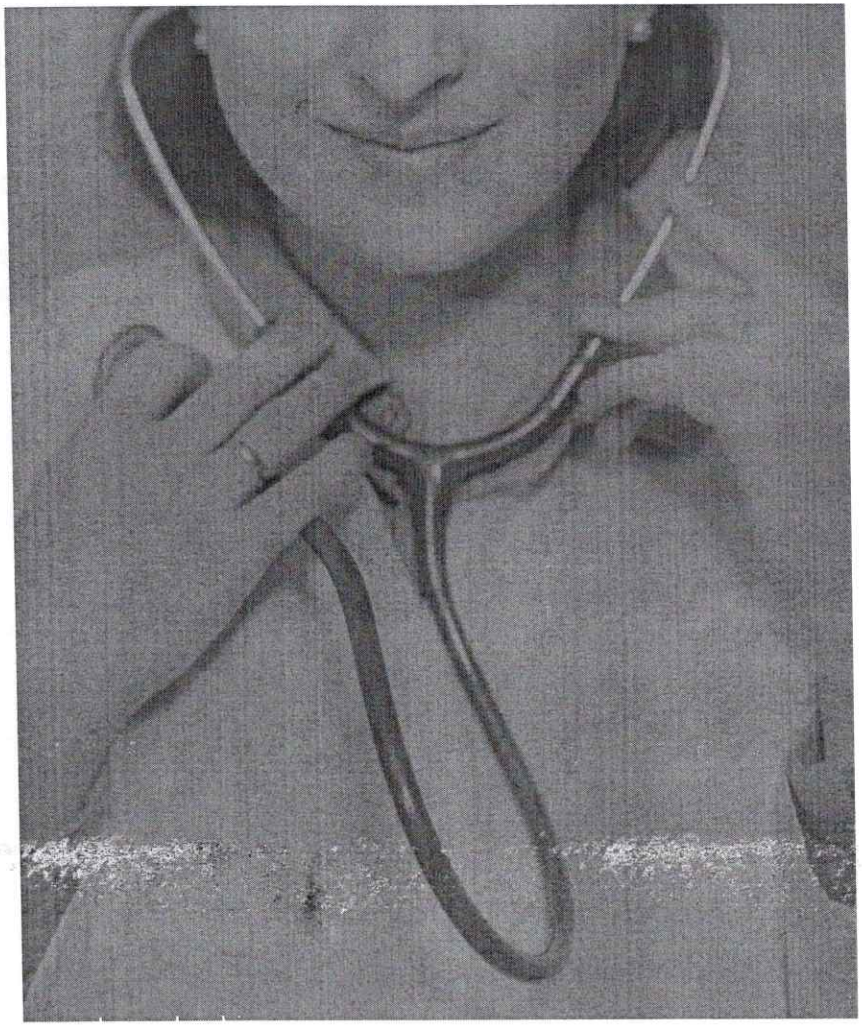
Condiciones generales.

Instalación y configuración.
Virtuales Sin Ningún Costo.
Presenciales serán cotizadas y tendrán costo por cada evento que se solicite.

Capacitaciones.
Virtuales Sin Ningún Costo ni límite de eventos.
Presenciales serán cotizadas y tendrán costo por cada evento que se solicite.

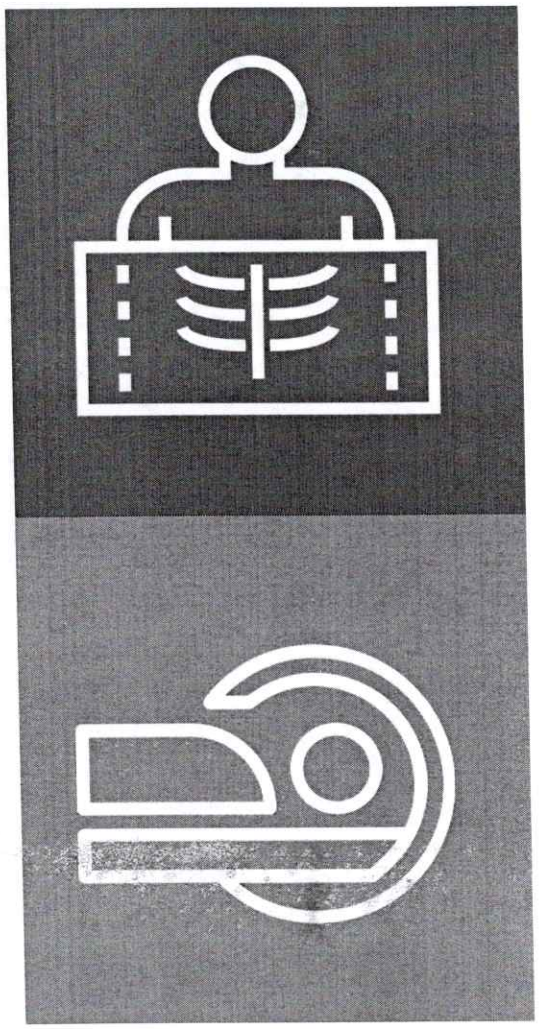
Mantenimiento de equipos.
Responsabilidad de Atrys Colombia SAS.
Preventivos. Se ejecutarán anualmente.
Correctivos. A necesidad. Si se determina daño de equipo por inadecuado uso, incurriría en costos al cliente.





Condiciones generales.

Facturación y forma de pago.
Facturación mes vencido.
Pago a treinta (30) días.
Vigencia tarifas.
Las tarifas mencionadas en esta oferta tendrán una vigencia anual y serán incrementadas anualmente según el IPC del año inmediatamente anterior.
Vigencia oferta comercial.
Treinta (30) días a partir de la fecha.



Garantia de la Calidad.

Estándares normativos según la Res. 3100 del 2019.

Sistema de Gestión Documental y Gestión del Riesgo.

Almera

Habilitación como Centro de Referencia en Tele Experticia.

Seguridad Informática

Information Security Management System ISO 27001 Certified

ISC2

Chief Information Security Officer - CISO Acreditado y Miembro de ISC2.

CROWDSTRIKE

Socio Global de Seguridad. Protección y respuesta a ciberataques.

ZABBIX

Monitoreo de servidores 24/7 mediante sistema ZABBIX.

Cultura de Ciberseguridad y Formación en toda la organización.

Equipo Follow The Sun con operación 24/7 y resolución en menos de 1 min o 1 hora.

Control de acceso con autenticación de dos factores (MFA).

aws

Almacenamiento seguro en plataforma Amazon Web Services.

FORTINET

Firewalls de última generación Fortinet.

Hackeo ético y Pentestings periódicos.

Política de Seguridad Informática – TC SIF POL001

Nuestros clientes























































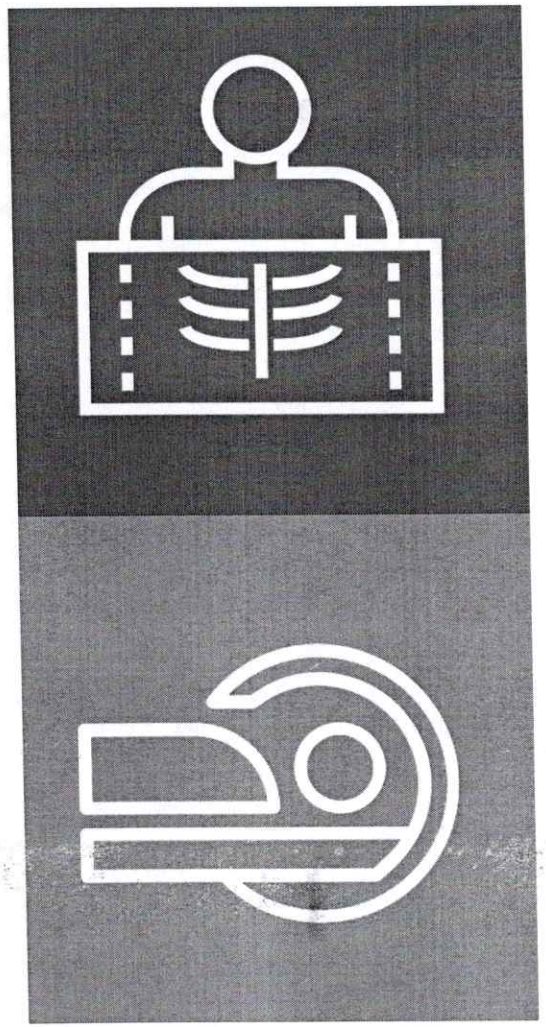












Garantia de la calidad.

Estándares normativos según la Res. 3100 del 2019.

Sistema de Gestión Documental y Gestión del Riesgo.

Almera

Habilitación como Centro de Referencia en Tele Experticia.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 09:19:28
Recibo No. AA26000284
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260002849A42C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ATRYS COLOMBIA S.A.S.
Nit: 900120195 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01653965
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 116 9 72 Oficina 410
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: sistemadecalidad-co@atryshealth.com
Teléfono comercial 1: 7444187
Teléfono comercial 2: 3208037973
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11 86 35 Edificio Segovia Oficina 1302/1402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones.judiciales@atryshealth.com
Teléfono para notificación 1: 7444187
Teléfono para notificación 2: 3208037973
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

Mario Fernando Avila Cristancho

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0007647 del 15 de noviembre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2006, con el No. 01091322 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A.

REFORMAS ESPECIALES

Se aclara que por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas del 05 de octubre de 2018, inscrita el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 02395089 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A. sigla: ITMS COLOMBIA S.A por el de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Sigla: ITMS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de octubre de 2018, inscrita el 15 de noviembre de 2018 bajo el número 02395089 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S.

Por Acta No. 21 del 5 de octubre de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018, con el No. 02395089 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S A a INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S..

Por Acta No. 24 de la Asamblea de Accionistas, del 30 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537721 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a las sociedades MEDIPRO SALUD S.A.S y MEDICAL

SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S, las cuales se disuelven sin liquidarse.

Por Acta No. 29 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de Mayo de 2022 , con el No. 02843823 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. (absorbente), absorbe a la sociedad: TELERADIOLOGIA DE COLOMBIA DIAGNOSTICO DIGITAL ESPECIALIZADO S A S (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 30 del 27 de mayo de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2022, con el No. 02845244 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERNATIONAL TELEMEDICAL SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. a ATRYS COLOMBIA S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: (A) La prestación de servicios relacionados a la medicina de cualquier tipo (asistencial, de investigación, prevención, docentes y otras), la atención médica por medios remotos o a distancia, la prestación de servicios de análisis y diagnostico médicos mediante el uso de instrumentos tecnológicos; (B) La compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas, establecimientos y empresas nacionales o extranjeras, relacionados con los servicios descritos en el literal a; (C) El desarrollo, integración y venta de tecnologías, especialmente médicas, el diseño, creación de software y desarrollo de plataformas y sistemas informáticos; la asesoría en las materias anteriores; y la instalación y operación de centros de atención y llamadas; (D) La inversión en todo tipo de bienes, corporales o incorporales (E) Desarrollar actividades de capacitación y educación en salud relacionadas con los servicios y tecnologías ofertadas, de manera

virtual y/o presencial. (F) La promoción de actividade5 de estudio e investigación en el ámbito de la salud.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $12.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.200.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $9.921.680.000,00
No. de acciones	: 992.168,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $9.921.680.000,00
No. de acciones	: 992.168,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Representante Legal que se llamará Gerente y que será reemplazado en sus faltas absolutas o temporales por un (1) Suplente que se llamará Primer Suplente del Gerente, (en adelante los Representantes Legales).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: (I) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. (II) Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y/o extraordinarias. (III) Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la

asamblea de accionistas y Junta Directiva. (IV) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. (V) Enajenar a cualquier título los bienes raíces o muebles de la sociedad, hipotecar los primeros y dar en prenda los segundos. (VI) Alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o destino. (VII) Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros. (VIII) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea de accionistas o a la Junta Directiva. (IX) Elaborar para todas y cada una de las áreas y someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos de planes, programas, reglamentos y políticas generales de la sociedad. (X) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos. (XI) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. (XII) Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea de accionistas o de la Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; y (XIII) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la asamblea de accionistas y la Junta Directiva. Limitaciones a las facultades de los representantes legales: Los representantes legales requerirán autorización previa y expresa por parte de la Junta Directiva para realizar los siguientes actos: (I) Celebrar contratos y/o presentar licitaciones con entidades públicas o privadas cuya cuantía individual exceda de la suma de quinientos millones de pesos (COP$500.000.000). (II) Celebrar todo tipo de acto o contrato, diferente a los relacionados con el giro ordinario de los negocios, cuya cuantía individual exceda de a suma de trescientos millones de pesos (COP$300.000.000). (III) Otorgar poderes especiales y designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen a la sociedad, en actos, hechos o actuaciones administrativas, litigios o contratos, cuya cuantía individual supere la suma de cien millones de pesos (COP$100.000.000). (IV) Realizar y llevar a cabo trámites, diligencias, solicitudes, peticiones, atención de requerimientos ante cualquier persona u organismo, público o privado, autoridad judicial administrativa, de policía, civil, fiscal, institutos y Superintendencias, cuya cuantía individual exceda de la suma, de quinientos millones de pesos (COP$500.000.000). Adicionalmente, los representantes legales requerirán de la firma de un miembro de la Junta Directiva para disponer de los fondos sobre las cuentas de la sociedad. Parágrafo: Los Representantes Legales estarán facultados para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza

de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, respetando las limitaciones pactadas en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 86 del 22 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2024 con el No. 03059638 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Juan Daniel Serrano Sanin	C.C. No. 80199636

Por Acta No. 91 del 5 de diciembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2024 con el No. 03188223 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Julieth Andrea Lache Guevara	C.C. No. 1032415754

Por Acta del 23 de marzo de 2023 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 02956948 del Libro IX, se aclara el registro No. 02924741 del libro IX, en el sentido de indicar que el número correcto del acta corresponde a la No. 80 y no como se indicó.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Maria Antonia Isach Gabaldon	P.P. No. AC619820
Segundo Renglon	Jose Luis Alonso Alonso	P.P. No. AD441655
Tercer Renglon	Maria Gabriela Camuñas Caruana	P.P. No. AL279369
Tercer Renglon	Juan Maria Querejeta Roca	P.P. No. AK019640

Por Acta No. 36 del 13 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 03266564 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Maria Gabriela Camuñas Caruana	P.P. No. AL279369

Por Acta No. 38 del 21 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2025 con el No. 03266565 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Maria Antonia Isach Gabaldon	P.P. No. AC619820
Segundo Renglon	Jose Luis Alonso Alonso	P.P. No. AD441655
Tercer Renglon	Juan Maria Querejeta Roca	P.P. No. AK019640

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 34 del 30 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02999002 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Revisor Fiscal Persona Juridica: KPMG S.A.S. — N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 19 de noviembre de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2025 con el No. 03317661 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Angie Paola Prieto Ruiz	C.C. No. 1023019680 T.P. No. 320708-T

Por Documento Privado del 14 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2023 con el No. 02999003 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Sonia Imelda Garcia Corredor	C.C. No. 52833707 T.P. No. 108250-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 2470 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de agosto de 2020, inscrita el 28 de Septiembre de 2020 bajo el registro No 00044031 del libro V, compareció Julieth Andrea Lache Guevara identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.415.754 de Bogotá D.C., en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a: (1) José Maria Huch Ginesta, identificado con pasaporte No. PAE440460, (2) Maria Isabel Lozano Fernandez, identificada con pasaporte No. PAE253900, y (3) Santiago de Torres Sanahuja, identificado con pasaporte No. PAJ420163; quienes en adelante se denominaran conjuntamente "Apoderados" o individualmente e indistintamente el "apoderado". En los siguientes términos: En virtud del presente instrumento se otorga a los Apoderados Poder General, amplio y suficiente, para que cualquiera de ellos individual o conjuntamente en nombre y representación de la Sociedad ejecuten toda clase de

actos jurídicos, negocios, gestiones, diligencias y trámites en nombre de la Sociedad y en consecuencia podrán realizar en nombre y representación de la Sociedad con facultades administrativas y dispositivas en general toda clase de actos y celebren toda clase de contratos civiles y comerciales, y en particular celebren entre otros los siguientes actos y contratos: a) ACTOS DE ADMINISTRACIÓN: Para que los Apoderados administren todos los bienes de la Sociedad sean muebles e inmuebles. Esta facultad comprende la de realizar actos típicos de administración, como son pagar las deudas y cobrar los créditos de la Sociedad, perseguir en juicio a los deudores, intentar acciones posesorias e interrumpir prescripciones, contratar reparaciones locativas de las cosas que administra y comprar los materiales necesarios para el beneficio de los bienes muebles e inmuebles u otros objetos de industria que se la hayan encomendado; recaudar los productos y celebrar todo tipo de contratos pertinentes a la administración de dichos bienes. Ejercitar, cumplir o renunciar a toda clase de derechos y obligaciones: rendir, exigir, aprobar o impugnar cuentas; hacer cobros y pagos por cualquier título y cantidad; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, incluidos arrendamientos y aparcerías; para que reciban y entreguen dinero en calidad de mutuo o préstamo con intereses. También podrán realizar cualquier otro acto que tenga relación en forma directa o indirecta con la administración de mis bienes sin necesidad de la autorización especial a que se refiere el artículo 2158 del código civil, toda vez que los Apoderados que estoy Constituyendo con el presente instrumento, son de la más absoluta y plena confianza para la Sociedad. Parágrafo. - En cuanto a las facultades no comprendidas los Apoderados, actuarán o serán considerados poma agente oficioso o gestor de negocios ajenos comprometiendo la responsabilidad de la Sociedad de conformidad con el artículo 2304 del Código Civil. b) ACTOS DE VENTA: Para disponer, vender, permutar, dar o recibir daciones en pago y en general transferir los bienes inmuebles o muebles actuales o que adquiera hacia el futuro de propiedad de la Sociedad, recibir su precio, entregar dichos bienes, hacer la tradición de los mismos; suscribir contratos de promesa bilateral, de opción y firmar escrituras públicas en nombre de la Sociedad, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras, para culminar o perfeccionar el negocio jurídico y realizar aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la gestión encomendada, verbi gracia como vendedor y/o permutante promitente arrendador o cualquier otro tipo de contrato. c) ACTOS DE COMPRA: Para adquirir a título oneroso por precio confesado, a plazo

o de contado, permutar y por cualquier otro título oneroso comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales o personales, establecimientos de comercio, pagar su precio, suscribir las promesas y firmar escrituras en nombre de la Sociedad como comprador y recibir dichos bienes, hacer aclaraciones o adiciones a las escrituras. Constituir, aceptar, reconocer, posponer, renunciar, modificar, dividir, gravar, redimir, extinguir y cancelar total o parcialmente, usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles, arrendamientos financieros, hipotecas, prendas, anticresis, derechos de opción, tanteo y retracto, prohibiciones, condiciones y toda clase de derechos reales, personales, y limitaciones del dominio; ejercitar todas las facultades derivadas de los derechos expresados, firmar por dominio, autorizar traspaso y cobrar la participación legal o convencional de los mismos, dar y aceptar bienes en pago. d) ACTOS DE TENENCIA, ARRENDAR: Para que celebren y suscriban los contratos de arrendamiento, de simple tenencia, precarios, fije y reciba los correspondientes cánones de arrendamiento y exigir a los arrendadores la póliza; de garantía a través: de las diferentes aseguradoras. Desahuciar inquilinos, aparceros, colonos, tenedores, porteros precaristas u otros ocupantes de hecho y asistir con voz y voto a las juntas de copropietarios, consorcios, asambleas de propiedad horizontal, y pertenecer a los consejos de administración. e) ACTOS DE RATIFICACIÓN: Para que ratifique en nombre de la Sociedad, todo tipo de actos o contratos nominados o innominados sobre bienes muebles o inmuebles, o derechos de cualquier naturaleza sean unilaterales o bilaterales, tales como de compraventa, permuta, daciones en pago, mutuo, arrendamiento, anticresis, tradición de bienes inmuebles, mandato, fiducia, comodato, cuenta corriente bancaria, seguros, leasing, factoring, corretaje, abordaje, comisión, agencia comercial, preposición, transporte, promesa bilateral, oferta o propuesta. f) ACTOS DE LIMITACIÓN AL DOMINIO: SERVIDUMBRES y GRAVÁMENES: Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la Sociedad. Constituya sobre los bienes de la Sociedad gravámenes a la propiedad como hipotecas, garantías mobiliarias, usufructos, anticresis, fiducias civiles, mercantiles, en administración o en garantía y cualquier otro gravamen que sea necesario y tenga relación con los bienes de la Sociedad y el ejercicio de las funciones administrativas de la Sociedad. g) ACTOS DE GARANTÍAS: Para que asegure las obligaciones de la Sociedad o las que contraiga en nombre de esta, con hipoteca o prenda, según el caso. otorgue cauciones, quitas, plazos y a su vez exija toda clase

de garantías para las obligaciones que como acreedor otorgue la Sociedad. h) REMATES: Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Sociedad admita a los deudores, daciones en pago sobre bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que intervenga en remate de bienes en procesos civiles penales, laborales o administrativos ante juez, notario o agencias de remates privadas. i) PAGOS: Para conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar deudas, conceder préstamos, pagar a el (los) acreedor(es) de la Sociedad y haga con ellos las transacciones que considere convenientes destinadas a extinguir todo tipo de obligaciones sean no de capital vencido. Efectúe novación, remisión de las obligaciones, celebre convenios de daciones en pago, otorgue ampliaciones de plazo e interrumpa prescripciones.. j) COBROS: Para qué judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos (capital, intereses, multas) que se adeuden a la Sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes y en su caso suscribiendo la escritura pública de cancelación de hipotecas o de liberación de cualquier otro gravamen. k) ACTOS DE DISPOSICIÓN: Para parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, englobes y desenglobes, aceptarlos y en general intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las normas municipales o distritales; ceder terrenos como zonas de cesión a fines (urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir matrículas, inscribir rectificaciones de superficies y excesos de cabida y toda clase de asientos en el registro público inmobiliario; declarar obras nuevas y constituir régimen de propiedad horizontal y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos con determinación de las cuotas respectivas. l) CUENTAS: Para que exija cuentas, las presente, apruebe o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. Presente reclamación por errores aritméticos o contables en las cuentas aprobadas. m) REPRESENTACIÓN: Para que adelante la representación de la Sociedad por si mismo o por medio de otros mandatarios que constituya por medio de poder especial con capacidad para ejercitar las siguientes facultades: 1. Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional con las facultades de APODERADO GENERAL y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 73 del Código General del Proceso, ante cualquier clase de jurisdicción, en

todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derechos de; petición, acciones populares y de tutela, do grupo o de cumplimiento, práctica del pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario, y absolver interrogatorios de parte con facultad de confesar en nombre de la Sociedad. Recibir y cobrar títulos judiciales. 2. Represente a la Sociedad ante cualquier corporación, banco, y en general cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, Notaria, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar en nombre de la Sociedad cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, o como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial, y para efectuar todo tipo de trámites bancarios tales como Reclamar extractos y Tarjetas. 3. Asimismo y con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. 4. Ostentar la representación, y comparecer ante cualquier otra autoridad, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Cónsul oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso de carácter internacional y en ellos; instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. 5. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos. En especial actuar ante la DIAN, Secretaria de Hacienda Distrital firmando declaraciones en nombre de la Sociedad, notificándose de requerimientos, interponiendo recursos, solicitar la actualización del RUT, RIT, pedir su baja. Se faculta a los Apoderados para suscribir en nombre de la Sociedad como compradora o vendedora, los documentos relacionados con los traspasos de vehículos automotores ante las autoridades de tránsito o centros integrados de movilidad SIM con relación a vehículos de propiedad de

la Sociedad que requieran ser vendidos o adquiridos, o cuyo traspaso se encuentre pendiente. Se faculta para inscribir a la Sociedad ante el RUNT y demás registros contemplados en el código nacional de tránsito y transporte terrestre. 6. Intervenir en procesos concursales de reorganización, liquidación judicial, del personas jurídicas y naturales, concurso de acreedores, insolvencia de personas naturales comerciantes y no comerciantes, y personas jurídicas comerciantes y no comerciantes, intervenir en expedientes de quita y espera, y demás juicios universales en los que esté interesada la sociedad, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando adhesión a los mismos en las formas admitidas por las leyes. Asistir con voz y voto a las juntas de que se celebren; nombrar y aceptar cargos de depositarios, síndicos, administradores, delegados, auditores, miembros de juntas asesoras. 7. Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en los apartados anteriores. Parágrafo: En relación con alguna facultad no comprendida los Apoderados actúan como agentes oficiosos procesales según el artículo 57 del Código General del Proceso. n) EJERCER EL COMERCIO: Causar alta y solicitar la baja en censos y registros; otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiera lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil, los libros de comercio y proveer a su diligenciamiento; participar en 'concursos, subastas, subasta-concursos, licitaciones, formular propuestas, ofertas, aceptar e impugnar adjudicaciones, constituir, modificar, retirar y cancelar las oportunas fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, otorgar los contratos correspondientes; presentar declaraciones y liquidaciones, solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. Para que como socio de cualquier tipo de sociedad proceda a representarme con voz y voto en las respectivas juntas o asambleas, constituir, prorrogar, modificar, transformar, rescindir parcialmente, ceder cuotas sociales, negociar acciones, disolver y liquidar sociedades civiles y mercantiles, asociaciones y cooperativas; ampliar o reducir su capital; aportar dinero, bienes y derechos; suscribir acciones y participaciones; renunciar al derecho de suscripción preferente; aceptar canjes, conversiones y amortizaciones; aceptar y desempeñar cargos; hacer uso del derecho de separación; y, en general, ejercitar todos los derechos y cumplir todas las obligaciones inherentes a la cualidad de socio. Decidir sobre la aprobación de Escindir, Fusionar o disolver

sociedades Comerciales de las que sea socia o accionista la poderdante. Adquirir e nombre de la sociedad participación en otras sociedades con igual o similar Objetó Social. En desarrollo de esta facultad los Apoderados podrán aportar a ellas cualesquiera bienes de propiedad de la Sociedad, con las facultades para estipular el monto y pagar el capital social, modo de administrar y liquidar tales sociedades. Los Apoderados podrán aceptar y ejercer cargos de dirección o manejo en cualquier sociedad, o asamblea ordinaria o extraordinaria. o) TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: Para que someta a decisión de árbitros, amigables componedores o Notario cualquier controversia conforme a la ley, para actuar en derecho, o en equidad. Designe árbitros, integre tribunales de arbitramento. Firme todo de tipo de contratos con cláusula compromisoria con facultades para designar y remover árbitros, amigables componedores, conciliadores y negociadores. p) CONCILIACIONES; Para que represente a la Sociedad en diligencias de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer. Formular manifestaciones hacer y contestar requerimientos; promover actas notariales e intervenir en ellas. q) DESISTIMIENTO: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la Sociedad de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. r) TRANSIGIR: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la Sociedad. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. s) TÍTULOS VALORES: Podrán los Apoderados librar, girar, sobregirar, aceptar, pagar, protestar, cancelar, descontar letras de cambio, pagarés, cheques o cualquier otro título valor de contenido Crediticio; celebrar contratos de apertura de cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, emitir, endosar cheques, pagares, libranzas, y toda clase de documentos bancarios y mercantiles y ejercitar todas las acciones que le correspondan ante los jueces y tribunales de la República. Formular cuentas; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos, saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; contratar créditos personales o con pignoración y valores con

entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general contratar con cajas oficiales, cooperativas y cajas de ahorro, establecimientos de crédito y bancos y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancarias permitan. t) SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: Para que otorguen poder(es) a apoderados especiales, judiciales o extrajudiciales, los revoque, o los sustituya. u) OTORGAMIENTO DE DOCUMENTOS: Para otorgar y suscribir los documentos públicos, instrumentos públicos (escrituras) y documentos privados congruentes con las facultades expresadas, y que sean necesarios para la perfección de los negocios celebrados, incluso complementar, aclarar y rectificar los mismos. v) PROPIEDAD HORIZONTAL: Representar a la Sociedad en asambleas de propietarios, copropietarios con voz y voto respecto de bienes afectos al Régimen de Propiedad Horizontal, en comunidades de bienes, en multipropiedades, en multiusufructos, en las cuales deba intervenir para ejercer cualquier derecho contenido en los estatutos o reglamentos respectivos.

Por Escritura Pública No. 1208 del 20 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 39 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Julio de 2023, con el No. 00050311 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Antonio Giro Royo, identificado con la Pasaporte número AAI037986 para que lo representen en los siguientes actos relacionados con sus bienes derechos y obligaciones a saber: 1.) Para que inicie y lleve a término por sí o mediante apoderados, los correspondientes procesos ordinarios o especiales tendientes a obtener para el otorgante la posesión de los bienes que por cualquier causa haber perdido. 2.) Administración: Para que administre todos y cada uno de sus bienes muebles e inmuebles, derechos y/o acciones que puedan ser objeto de acción o representación tanto presentes como futuros, recaude sus productos, y administre también éstos y celebre en relación con todos cualquier clase de contrato de disposición y administración. 3.) Recaudos, Cobros y Pagos: Para que cobre, reciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies, consigne, distribuya o guarde, pagos, abonos, intereses, frutos, rentas, a nombre del poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Además queda facultado a para que pague los créditos que adeude el poderdante en caso de que sea necesario. 4.) Para que el apoderado y el Poderdante puedan efectuar cualquier tipo de negocio o contrato entre si . 5.) Para que pague a los acreedores del poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias. 6.) Para que exija y admita cauciones que aseguren los créditos

reconocidos o que se reconozcan a favor del poderdante, admita a los deudores pagos en bienes distintos a los que esté obligado a dar y acepte garantías reales o personales. También para que solicite primera copia sustitutiva de hipotecas o gravámenes. 7.) Para rematar o hacer que se rematen bienes de sus deudores. 8.) Para que exija cuentas a quienes tengan obligación de rendirlas del poderdante pudiendo aprobar o improbar, pagar o recibir, según el caso, el saldo respectivo y otorgar el finiquito correspondiente. 9.) Para que condone total o parcialmente las deudas a favor del poderdante y para que conceda a los deudores esperas para satisfacer sus obligaciones. 10.) Para que cancele los créditos constituidos o que se constituyan en favor de el poderdante, sea que consten estos en simples documentos privados, o escrituras públicas por estar garantizados con hipoteca, y para que cancele dichas escrituras y reciba lo que por ellas adeudan, incluso levantar la prenda y/o pignoración. 11.) Adquirir, Enajenar, Gravar, Limitar, Cancelar, Gravámenes y Limitaciones de Dominio: Para adquirir en favor del (la)(los)(las) mandante(s) bienes muebles o inmuebles a cualquier título, para enajenarlos, permutarlos, adeudarlos, limitarlos, gravarlos, hipotecarios, constituir servidumbres, constituir usufructo, uso o habitación, fideicomiso civil o propiedad fiduciaria, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar, etc.; para que cancele(n) dichos gravámenes, o los que tengan los bienes, cancelar sus limitaciones de dominio, para firmar escrituras de inventario de bienes y firmar todas las escrituras que se requieran. 12.) Para que enajene a cualquier título los bienes del poderdante, muebles o inmuebles en Colombia, presentes o futuros, y para que ratifique a nombre del poderdante cualesquiera clases de contratos. 13.) Para que venda, transfiera, permute o pignore los vehículos del poderdante, presentes, futuros, Pudiendo recibir dinero, firmar los respectivos traspasos, reclamarlos ante cualquier autoridad o movilizarlos a cualquier lugar. 14.) Ley 258 de 1996: Que el apoderado queda facultada para dar cumplimiento a la ley 258 de 1996, pudiendo en consecuencia declarar sobre el estado civil del poderdante y si el inmueble o inmuebles que enajena, hipoteca, o adquiera están no, o quedan o no afectados a vivienda familiar. 15.) Para que asegure las obligaciones del poderdante con cualquier garantía, real o personal, bancaria o de Compañía de seguros, etc. 16.) Para que acepte con o sin beneficio del inventario fas herencias que se defieran del poderdante, o para que las repudie, y para que acepte o repudie los legados o donaciones que le hagan. 17.) Para que adquiera en favor del poderdante cualquier clase de bienes, muebles, o inmuebles,

derechos, cuotas o acciones y ejerza sobre todos los actos de administración y disposición. 18.) Para que nove las obligaciones del poderdante o las que contraiga a nombre del poderdante y para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativos a los derechos y obligaciones de la poderdante y para comprometerlas en los mismos. 19.) Para que someta a las decisiones de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo a la ley con la costumbre, los pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones del poderdante y para que lo represente en la sustitución de los juicios arbitrales respectivos. 20.) Para que tome para el poderdante o por cuenta de su mandante, dinero a mutuo y estipule la tasa de interés, plazo y demás condiciones. 21.) Para que represente el poderdante con las más amplias facultades en las sociedades, compañías, clubes, asociaciones o corporaciones de cualquier naturaleza o tipo a que pertenezca. 22.) Para que gire, ordene girar, endose y proteste, afiance o acepte letras cambio, pagarés y demás títulos valores, y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones o en cualquiera de ellas, como a bien lo tenga, y en general para que celebre a nombre del poderdante toda clase de negocios relacionados con los títulos valores. 23.) Representación Publica: Para que represente al poderdante frente a cualquier entidad pública o privada en Colombia, sin importar el tipo de requerimiento o proceso que surja a para cualquier actuación que sea necesaria Representación Judicial: Para que represente al poderdante de manera directa o mediante apoderados especiales si hay lugar a ello, ante cualquier autoridad policial, judicial, civil, penal o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias que la poderdante tenga que intentar o en las que tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado o como como coadyuvante en cualesquiera de las partes, para iniciar o continuar hasta su terminación procesos, ya sea por iniciar o seguir tales peticiones, actuaciones o diligencias respectivas. Igualmente, para que la represente ante la administración de impuestos Nacionales y Distritales, pague los impuestos, presente declaraciones o solicitudes hechas por las entidades judiciales a nombre del poderdante. 24.) Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones, o actuaciones en que intervenga a nombre del poderdante, de los recursos en que intervenga o interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva, para que transija o comprometa con ellos y en todas las diligencias judiciales o reclamaciones extrajuicio en que intervenga a nombre del compareciente. 25.) Para que intervenga con las más amplias

facultades en las Asambleas de Socios o accionistas, en las deliberaciones o votaciones de las mismas y en el funcionamiento, reformas, disolución, concordatos y liquidación de las sociedades o compañías en que el poderdante sea socio o accionista, así como en la división de los bienes de dichas sociedades o compañías, y para intervenir privada o judicialmente en todo lo relacionado con las acciones o intereses sociales que el poderdante tenga en sociedades civiles o comerciales; para celebrar a nombre del poderdante el contrato de sociedad o compañía civil o comercial en cualquiera de sus formas, bien sea constituyendo sociedades con otras personas e ingresando posteriormente como socio o accionista de las mismas y aporte a ellas toda clase de bienes de propiedad del poderdante, sean muebles o inmuebles, dinero o derechos y convenga los términos y condiciones de cada contrato social, así como para intervenir en las cesiones de partes sociales o negociaciones de accione, modificaciones estatutarias, transformación y fusión de toda clase de sociedades ce las cuales el poderdante sea socio o accionista. 26.) Para que celebre a nombre del poderdante toda clase de contratos sean civiles, comerciales o laborales o administrativos o bancarios o de seguros; para quede en arrendamiento por escritura pública o privada cualquier clase de bienes del poderdante, para que invierta en toda clase de negocios que beneficien al mandante, ya sea dinero y toda clase de bienes del mandante y para que con ellos garanticen las obligaciones el mandante. 27) Apoderados: Para que constituya a nombre del poderdante apoderados judiciales o extrajudiciales, llegado el ca o y para que delegue o sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones, reasuma, reinicie, reciba, transija, concilie y en general para que asuma la personería del mandante siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya sean que se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 28.) Entidades Bancarias: Para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose, cualquier clase de producto bancario financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Para que gestione por cuenta del poderdante toda clase de créditos, acuerde los términos de los mismos y sus garantías y suscriba todos los documentos necesarios para que ellos se realicen. 29.) Para que represente al poderdante con las más amplias facultades ante todo tipo de entidades financieras, superintendencias; ya sea banco, corporación, leasing etc. en especial consultar y efectuar los trámites correspondientes ante las respectivas entidades. 30.) Impuestos: Para que lleve la

representación del poderdante en todo lo relativo al pago de impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios. Para que diligencie, tramite, solicite, suscriba declaraciones de impuestos nacionales y del distrito especial de Bogotá, solicite inscripción en el RUT o la cancele y en general todo aquello que se debe surtir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, la administración de impuestos de Bogotá y/o las demás administraciones tributarias, pero sin limitarse a suscripción y presentación de todo tipo de declaraciones tributarias, entre otros las del impuesto sobre las ventas IVA, de retención en la fuente, de renta, de industria y comercio; el cumplimiento de todos los deberes formal tributarios; dar respuesta a los requerimientos; presentar recursos y en general, realizar cualquier actuación dentro de la vía gubernativa tributaria, solicite devolución de impuesto sobre la renta. 31.) Para que represente al poderdante en caso de reclamaciones o requerimientos relacionados con las declaraciones de renta para lo cual podrá adoptar las decisiones que considere pertinentes. 32.) Para que realice cualquier trámite ante el SIM, RUNT o demás entidades sujetas al ministerio de transporte, pague multas, se presente cuando sea requerido, realice los papeles de traspaso o adquisición de vehículos como cualquier trámite que se necesite ante la entidad mencionada. 33.) Para que en su nombre firme documentos o escrituras revocando o resciliando actos o contratos. 34.) Para que en su nombre firme documentos relacionados con la pensión. 35.) Para que en su nombre presente Tutelas y Acciones Populares, realice todas las gestiones para dicho fin. 36.) Para que en su nombre el apoderado pueda pactar y fijar precio y declarar bajo juramento el precio real de las enajenaciones o adquisiciones de todo tipo de bienes así: "Que el precio señalado es el real y comercial, que no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, ni existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de lo establecido en la presente escritura pública. La anterior declaración se rinde conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 y artículo 90 del Estatuto Tributario". 37.) Representación General: En general, para que asuma la personería del poderdante en las oportunidades y términos que lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios, ya que las estipulaciones enunciadas son simplemente indicativas.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 09:19:28
Recibo No. AA26000284
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260002849A42C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 18 de julio de 2007 de la Revisor Fiscal	01146255 del 23 de julio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0010348 del 20 de diciembre de 2007 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01179712 del 24 de diciembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 22 de enero de 2008 de la Revisor Fiscal	01193150 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 21 del 6 de enero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01267926 del 13 de enero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7845 del 29 de diciembre de 2010 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	01442141 del 30 de diciembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3193 del 8 de octubre de 2011 de la Notaría 6 de Medellín (Antioquia)	01519949 del 12 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 3192 del 8 de octubre de 2011 de la Notaría 6 de Medellín (Antioquia)	01520863 del 18 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 162 del 26 de febrero de 2014 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01820214 del 26 de marzo de 2014 del Libro IX
Acta No. 17 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02057328 del 29 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 21 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02395089 del 15 de noviembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 24 del 30 de septiembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02537721 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 27 del 18 de febrero de 2022 de la Accionista Único	02799185 del 2 de marzo de 2022 del Libro IX
Acta No. 29 del 30 de marzo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02843823 del 27 de mayo de 2022 del Libro IX
Acta No. 30 del 27 de mayo de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02845244 del 1 de junio de 2022 del Libro IX
Acta No. 31 del 20 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02913837 del 23 de diciembre de 2022 del Libro IX

Acta No. 32 del 8 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas — 02971172 del 28 de abril de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de enero de 2021 bajo el número 02652705 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:

- ATRYS HEALTH S.A

Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Actividades de la práctica médica, sin internación; oferta de productos y servicios relacionados a la medicina y salud humana, como lectura e interpretación de imágenes diagnósticas a distancia, y análisis y exámenes médicos mediante uso de instrumentos tecnológicos.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-12-29

Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial
Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el 18 de Enero de 2021, bajo el No. 02652705 Del libro IX, modificado por Documento Privado del 10 de junio de 2022 inscrito el 24 de Junio de 2022 bajo el No. 02852553 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ATRYS HEALTH S.A, (Matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial indirecto sobre la sociedad ATRYS COLOMBIA S.A.S. (Subordinada) a través de las sociedades GLOBAL TELEMED SYSTEMS AG y EDIAGNOSTIC CLÍNICA VIRTUAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS SL. (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8621
Actividad secundaria Código CIIU: 8691
Otras actividades Código CIIU: 4799, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 20.120.353.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2026 Hora: 09:19:28
Recibo No. AA26000284
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A260002849A42C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de diciembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 26 de diciembre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

C.015/25-AUDM&SBOG-CER2025-20203

El Suscrito Revisor Fiscal de
Atrys Colombia S.A.S.,
NIT. 900.120.195.,

Certifica que:

De acuerdo con el libro de registro de acciones debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 06 de diciembre de 2006 bajo el número 01237396 y el Certificado de Existencia y Representación legal del 01 de julio de 2025, la composición accionaria era la siguiente:

Accionistas	No. Identificación	No. Acciones	Valor nominal Acción	% Participación
Global Telemed Systems AG.	900.124.819	495.192	$10.000	49,91%
E-diagnostic clínica virtual de especialidades medicas SL..	B-85559680	496.976	$10.000	50,09%
Total acciones en circulación				**992.168**

Atrys Colombia S.A.S. es una sociedad cuya participación accionaria corresponde a sociedades controladas por Atrys Health S.A., compañía domiciliada en España y listada en la Bolsa de Valores. En virtud de esta condición, y conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de beneficiarios finales, no es posible identificar personas naturales con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. el 15 de julio de 2025, por solicitud de la administración de la Compañía.

María de los Ángeles Peña Cortés
Digitally signed by María de los Ángeles Peña Cortés
Date: 2025.07.15 17:34:56 -05'00'

Maria De Los Angeles Peña Cortes
Revisor Fiscal de Atrys Colombia S.A.S
T.P. 136391-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

4JSW S.A.S.
NIT: 900.940.248-7

Certifica:

Que la empresa **ATRYS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT **900.120.195-7**, es licenciataria de nuestro software de gestión de imágenes diagnósticas **"QuéPasa RIS/PACS"** en calidad de DEVELOPMENT PARTNER con número de licencia**: 4JSW-QP-ATRYS-25-F81D2A7B**, el cual permite la administración de flujos de trabajo de radiología, gestión de pacientes, generación de informes médicos y almacenamiento de imágenes, entre otras funcionalidades.

Detalle de licenciamiento:

FECHA DE LICENCIA	VALIDEZ	CONCEPTO
27/12/2022	10 AÑOS	Licencia QuéPasa RIS/PACS DEVELOPMENTP ARTNER

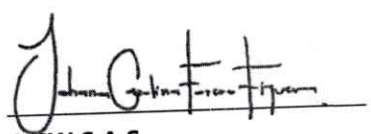
La Licencia DEVELOPMENT PARTNER es otorgada a ATRYS COLOMBIA SAS de acuerdo con los términos del contrato de licenciamiento firmado entre las dos partes. Esta licencia permite al licenciatario, entre otros, promocionar, comercializar y dar soporte técnico al software QuéPasa RIS/PACS, además de realizar cambios y hacer desarrollo de *upgrades y updates* de funcionalidades exclusivas o no exclusivas a su operación y la de los contratos que en virtud de esta licencia firme.

Este certificado refleja la versión, número de licencias y módulos habilitados hasta la fecha y hora de su expedición.

Para validar la autenticidad de este certificado, puede verificarlo a través del correo electrónico johana@4jsw.co

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999 sobre comercio electrónico en Colombia.

Cordialmente,



4JSW S.A.S.
Johana Carolina Forero
Representante Legal
johana@4jsw.co
+57 301 6983186

Docusign Envelope ID: 1A18929F-0DA2-490C-BCB6-EC7AD45DA98D

ATRYS COLOMBIA S.A.S
JUNTA DIRECTIVA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA No. 91

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:00 a.m. del 5 de diciembre de 2024, en las oficinas de la empresa, ubicadas en la Calle 116 # 9 – 72 Oficina 410 se reunió la Junta Directiva de la sociedad **ATRYS COLOMBIA S.A.S** (en adelante la "Compañía" o la "Sociedad"), sin previa convocatoria de conformidad con los estatutos sociales de la Compañía y por encontrarse presente la Junta Directiva de la Compañía. Así mismo, se deja constancia que la reunión se realizó mediante comunicación simultánea por teleconferencia en los términos del artículo 19 de la ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.

ORDEN DEL DÍA

El siguiente orden del día fue puesto y aprobado unánimemente, así:

1. Verificación del Quórum.
2. Elección del presidente y secretario de la reunión.
3. Aprobación y nombramiento del representante legal suplente.
4. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la reunión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se constató la participación de los siguientes miembros principales de la Junta Directiva de la Sociedad:

a. Santiago de Torres Sanahuja – Primer renglón
b. María Isabel Lozano Fernández – Segundo renglón
c. Antonio Giro Royo – Tercer renglón

De esta forma, se verificó la participación de la totalidad de los miembros principales de la Junta Directiva en la reunión, habiendo quorum para deliberar y decidir de acuerdo con los estatutos de la Sociedad.

En calidad de invitados se encuentra presente el Sr. JUAN DANIEL SERRANO SANÍN en calidad de Country Manager y la señora JULIETH ANDREA LACHE GUEVARA en calidad de aspirante a representante legal suplente.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se propuso al Señor **ANTONIO GIRÓ ROYO** como presidente de la reunión y como secretaria a la señora **ANA ELENA CORREA VILLEGAS,** propuesta que fue aprobada de manera unánime por los miembros de la Junta Directiva que se encontraba participando de la reunión.

Docusign Envelope ID: 1A18929F-0DA2-490C-BCB6-EC7AD45DA98D

3. APROBACIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

El presidente informó de la necesidad de nombrar un representante legal suplente que cubra la ausencia temporal y simultánea de los dos representantes legales actuales (Sres. Juan Daniel Serrano Sanín y Antonio Giro Royo), por vacaciones, incapacidades, reestructuración o novedades similares que les impidan ejercer la representación legal, por lo cual, puso en consideración el siguiente proyecto de Resolución:

RESOLUCIÓN PRIMERA
"La Junta Directiva de ATRYS COLOMBIA S.A.S.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar como representante legal suplente a JULIETH ANDREA LACHE GUEVARA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.415.754. Quien acepta el cargo.

Artículo Segundo: Autorizar al Representante Legal, o sus suplentes y/o, asesores legales de la Sociedad para que concurran a inscribir el presente nombramientos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio."

***

Fin de la Resolución Primera

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable del 100% de la Junta Directiva.

4. DEFINICIÓN DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

El presidente propone las funciones y atribuciones de la representante legal suplente en casos de ausencia temporal y simultánea de los dos representantes legales principales, por lo cual, puso en consideración el siguiente proyecto de Resolución:

RESOLUCIÓN SEGUNDA
"La Junta Directiva de ATRYS COLOMBIA S.A.S.

RESUELVE:

Artículo Primero: La Representante Legal Suplente tendrá las siguientes funciones:

a. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso.
b. Celebrar contratos y/o presentar licitaciones con entidades públicas o privadas cuya cuantía individual no exceda de la suma de cien millones de pesos (COP$100.000.000).
c. Realizar y llevar a cabo trámites, diligencias, solicitudes, peticiones, atención de requerimientos ante cualquier persona u organismo, público o privado, autoridad judicial administrativa, de policía, civil, fiscal, institutos y Superintendencias, cuya cuantía individual no exceda de la suma, de cien millones de pesos (COP$100.000.000).

Docusign Envelope ID: 1A18929F-0DA2-490C-BCB6-EC7AD45DA98D

d. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros.
e. Ejercer las demás funciones que le delegue la Junta Directiva.

Cualquier acto que realice en representación de la empresa debe tener el visto previo del área jurídica (local o corporativa) y con la aprobación de la Junta Directiva para aquellos casos que en que requiera exceder el monto de atribuciones autorizado.

Artículo Segundo: Autorizar al Representante Legal, o sus suplentes y/o, asesores legales de la Sociedad para que concurran a inscribir el presente nombramientos en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio."

***

Fin de la Resolución Segunda

La anterior resolución fue aprobada por unanimidad, es decir, con el voto favorable del 100% de la Junta Directiva.

5. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidente decretó un breve receso para la elaboración del acta, y ésta una vez finalizada, fue leída por la secretaria y aprobada por unanimidad del 100% de los asistentes a la reunión.

En constancia de lo anterior se levanta la presente acta y se firma el mismo día de la presente reunión a las 10:00 am.

DocuSigned by:
1BE7E0CBCE8548D...
ANTONIO GIRÓ ROYO
Presidente
Pasaporte No. AR154403

DocuSigned by:
9C480466F1004E1...
ANA ELENA CORREA VILLEGAS
Secretaria
C.C. 39.774.662

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...
JUAN DANIEL SERRANO SANÍN
Representante Legal Principal
C.C. 80.199.636

DocuSigned by:
974FB6EBFFC94A5...
JULIETH ANDREA LACHE GUEVARA
Aspirante a Representante legal suplente
C.C. 1.032.415.754

Dña. Mª Isabel Lozano Fernández, consejera delegada de la sociedad Atrys Health, S.A. (la "**Sociedad**"), que tiene su domicilio en calle Velázquez, 24, 4º izq., 28001 Madrid:

CERTIFICA

I.- Que Atrys Health, S.A. es una sociedad cuyas acciones están incorporadas a negociación en el segmento de BME Growth de BME TF Equity (antes Mercado Alternativo Bursátil) bajo el código "ATRY".

II.- Que la información de la Sociedad se encuentra publicada en la página web de BME Growth en https://www.bmegrowth.es/esp/Ficha/ATRYS__HEALTH_ES0105148003.aspx

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 21 de octubre de 2020.

ATRYS HEALTH, S.A.
Dña. Mª Isabel Lozano Fernández
Consejera Delegada

Docusign Envelope ID: 1A18929F-0DA2-490C-BCB6-EC7AD45DA98D

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2024

Señores
JUNTA DIRECTIVA ATRYS COLOMBIA S.A.S.

Re.: Aceptación de nombramiento como Representante Legal Suplente

Respetados Señores,

Por medio de la presente, acepto el nombramiento como Representante Legal Suplente de Atrys Colombia S.A.S., sociedad identificada con NIT No. 900.120.195-7. Y acato las funciones y atribuciones asignadas.

Atentamente,

DocuSigned by:
Lache Guevara Julieth Andrea
974FB6EBFFC94A5...

Julieth Andrea Lache Guevara
Cédula de Ciudadanía No. 1.032.415.754

atrys

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

Yo, Leydi Tatiana Bedoya identificada con cédula de ciudadanía No.1.058.842.434 , y en mi calidad de Dirección de Imágenes Diagnosticas, actuando en nombre de Litomedica S.A, identificada con NIT 800.048.880-4, dedicada al sector de actividades de la práctica médica, sin internación ubicada en Carrera 13 #49-40 oficina 620, con correo electrónico imagenesdiagnosticas@litomedoca.com y teléfono (601) 2851754, por medio de la presente certifico que:

Hemos cumplido con el objetivo y las funciones correspondientes a prestación de los servicios de lectura, análisis y reporte a distancia de las imágenes diagnosticas mediante la modalidad de telemedicina, así como la implementación y mantenimiento del recurso tecnológico necesario para la transmisión de las imágenes en Atrys Colombia S.A.S., identificada con NIT 900.120.195-7, de acuerdo con el contrato que se detalla a continuación:

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO (DD-MM-AA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA)	ESTADO DE CONTRATO
22-009	$ 475.000.000	$ 359.685.612	01 de septiembre de 2023	31 de agosto de 2024 con renovación automática	Ejecutado

Tatiana Bedoya

Tatiana Bedoya
C.C 1.058.8424.434
Coordinador de Enfermería

Docusign Envelope ID: E3A34572-8954-47FE-954C-AEE42B60C901

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **Atrys Colombia S.A.S**

SIGLA: **Atrys Colombia S.A.S** | NIT No. **900.120.195-7**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: **N/A** | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE: **Común**

ORDEN: [NAL.] x [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: **Colombia** | DEPARTAMENTO: **Cundinamarca D.C**

MUNICIPIO: **Bogotá D.C** | DIRECCIÓN: **Av. Calle 116 # 9 – 72 Oficina 410**

TELÉFONOS: **314 2154715 - 5806969** | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 **prestación de servicios de Telemedicina**	2 **el desarrollo, integración y venta de tecnologías especialmente medicas**
3 **diseño y creación de software**	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PU	PRI	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
E.S.E Pedro Nel Cardona	X		604-8200026	31/03/2024	$ 25.000.0000
E.S.E Hospital Nuestra Señora Del Carmen De Tabio	X		601-8647222	30/04/2024	$ 14.934.663
E.S.E Hospital San Antonio De Arbeláez	X		601-8686069	30/04/2024	$ 35.936.000
Hospital Susana López De Valencia	X		602-8211721	31/08/2024	$ 250.000.000
Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Bagre Antioquia	X		604-8372381	31/07/2024	$ 3.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: **Lache** | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): **Guevara** | NOMBRES: **Julieth Andrea**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] Pasaporte [ ] | NÚMERO: **1.032.415.754** | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Suplen. Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: **$ 500.000.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: DocuSigned by: Lache Guevara Julieth Andrea

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: **01 de Enero de 2026**

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: **Wenddy Alhiddis Cordoba Perea, Profesional Junior Comercial**

CIUDAD Y FECHA: **Bogotá D.C 01 de Enero de 2026**

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ00

Docusign Envelope ID: E8F5CF6B-7C6C-4F59-A371-88825DDBC810

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: E.S.E Hospital Regional José David Padilla Villafañe

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Serrano	Sanín	Juan Daniel

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 80.199.636 | SEXO: F ( ) M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO: D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 14 MES 07 AÑO 1984

PAÍS: Colombia

DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Av. Calle 116 # 9-72

PAÍS: Colombia DEPTO: Cundinamarca

MUNICIPIO: Bogotá D.C.

TELÉFONO: 314 2154715 EMAIL: wcor_doba@atryshealth.com

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

FECHA DE GRADO: MES 06 AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC		X		Certificate III in music Industry Studies	07	2002	N/A
UN		X		Ingeniería Industrial	03	2008	N/A
TC		X		Curso Integral de Defensa Nacional	12	2020	N/A

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés C2									
Portugués Intermedio									

Docusign Envelope ID: E8F5CF6B-7C6C-4F59-A371-88825DDBC810

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: Atrys Colombia S.A.S	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cundinamarca	MUNICIPIO: Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: helpdeskcolombia@atryshealth.com	
TELÉFONOS: (601) 5806969 - (601) 7444187	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 01 AÑO 2024	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: Country Manager - Gerencia	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Av. Calle 116 # 9-72 Oficina 410	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: Diagnos Telemedicina S.A.S/ 4JSW S.A.S	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Cundinamarca	MUNICIPIO: Bogotá D.C	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: comercial@diagnos.co	
TELÉFONOS: 3174048888	FECHA DE INGRESO: DÍA 01 MES 02 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO: Gerente General	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Calle 94 A # 13-08 Oficina 408	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

Docusign Envelope ID: E8F5CF6B-7C6C-4F59-A371-88825DDBC810

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento ***30 DE ENERO DE 2026.***

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

DS DS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

docusign

Certificado de finalización

Identificador del sobre: E8F5CF6B-7C6C-4F59-A371-88825DDBC810
Asunto: Complete con Docusign: Formato Único Hoja de Vida Persona Natural Urgente.pdf
Sobre de origen:
Páginas del documento: 3
Páginas del certificado: 5
Firma guiada: Activado
Sello del identificador del sobre: Activado
Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco

Firmas: 1
Iniciales: 2

Estado: Completado

Autor del sobre:
Cordoba Perea Wenddy Alhiddis
Calle 116 #9-72
Bogota, CO-DC 110111
wcordoba@atryshealth.com
Dirección IP: 190.145.220.218

Seguimiento de registro

Estado: Original
07/03/2025 8:53:23

Titular: Cordoba Perea Wenddy Alhiddis
wcordoba@atryshealth.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Cordoba Perea Wenddy Alhiddis wcordoba@atryshealth.com ATRYS COLOMBIA S.A.S Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DS CPWA Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 190.145.220.218	Enviado: 07/03/2025 8:54:33 Visto: 07/03/2025 8:54:40 Firmado: 07/03/2025 8:54:46
Divulgación de firma y Registro electrónicos: Aceptado: 26/10/2023 11:26:55 ID: 58f6d7bf-da1b-4df6-a529-22da13a10458		
ANA ELENA CORREA acorrea@atryshealth.com Directora Legal y de personas Atrys Colombia SAS Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DS AEC Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 190.145.220.218	Enviado: 07/03/2025 8:54:47 Reenviado: 07/03/2025 10:30:38 Reenviado: 10/03/2025 7:38:58 Visto: 10/03/2025 10:04:08 Firmado: 10/03/2025 10:12:42
Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign		
Juan Daniel Serrano jserrano@atryshealth.com Country Manager Colombia y Perú Atrys Colombia SAS Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: 9847BF3756F54FC... Adopción de firma: Imagen de firma cargada Utilizando dirección IP: 161.132.99.83	Enviado: 10/03/2025 10:12:43 Reenviado: 10/03/2025 10:28:22 Visto: 10/03/2025 13:55:19 Firmado: 10/03/2025 13:55:39
Divulgación de firma y Registro electrónicos: No se ofreció a través de Docusign		

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora
Eventos de entrega al editor	**Estado**	**Fecha y hora**
Eventos de entrega al agente	**Estado**	**Fecha y hora**
Eventos de entrega al intermediario	**Estado**	**Fecha y hora**
Eventos de entrega certificada	**Estado**	**Fecha y hora**
Eventos de copia de carbón	**Estado**	**Fecha y hora**

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora
Eventos de notario	**Firma**	**Fecha y hora**
Resumen de eventos del sobre	**Estado**	**Marcas de tiempo**
Sobre enviado	Con hash/cifrado	07/03/2025 8:54:33
Certificado entregado	Seguridad comprobada	10/03/2025 13:55:19
Firma completada	Seguridad comprobada	10/03/2025 13:55:39
Completado	Seguridad comprobada	10/03/2025 13:55:39
Eventos del pago	**Estado**	**Marcas de tiempo**
Divulgación de firma y Registro electrónicos		

ELECTRONIC RECORD AND SIGNATURE DISCLOSURE

From time to time, ITMS COLOMBIA SAS (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to this Electronic Record and Signature Disclosure (ERSD), please confirm your agreement by selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

Getting paper copies

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after the signing session and, if you elect to create a DocuSign account, you may access the documents for a limited period of time (usually 30 days) after such documents are first sent to you. After such time, if you wish for us to send you paper copies of any such documents from our office to you, you will be charged a $0.00 per-page fee. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

Withdrawing your consent

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

Consequences of changing your mind

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. Further, you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

All notices and disclosures will be sent to you electronically

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

How to contact ITMS COLOMBIA SAS:

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically as follows:
To contact us by email send messages to: jlache@atryshealth.com

To advise ITMS COLOMBIA SAS of your new email address

To let us know of a change in your email address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to us at jlache@atryshealth.com and in the body of such request you must state: your previous email address, your new email address. We do not require any other information from you to change your email address.

If you created a DocuSign account, you may update it with your new email address through your account preferences.

To request paper copies from ITMS COLOMBIA SAS

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an email to jlache@atryshealth.com and in the body of such request you must state your email address, full name, mailing address, and telephone number. We will bill you for any fees at that time, if any.

To withdraw your consent with ITMS COLOMBIA SAS

To inform us that you no longer wish to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

i. decline to sign a document from within your signing session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;

ii. send us an email to jlache@atryshealth.com and in the body of such request you must state your email, full name, mailing address, and telephone number. We do not need any other information from you to withdraw consent.. The consequences of your withdrawing consent for online documents will be that transactions may take a longer time to process..

Required hardware and software

The minimum system requirements for using the DocuSign system may change over time. The current system requirements are found here: https://support.docusign.com/guides/signer-guide-signing-system-requirements.

Acknowledging your access and consent to receive and sign documents electronically

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please confirm that you have read this ERSD, and (i) that you are able to print on paper or electronically save this ERSD for your future reference and access; or (ii) that you are able to email this ERSD to an email address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format as described herein, then select the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures' before clicking 'CONTINUE' within the DocuSign system.

By selecting the check-box next to 'I agree to use electronic records and signatures', you confirm that:

- You can access and read this Electronic Record and Signature Disclosure; and
- You can print on paper this Electronic Record and Signature Disclosure, or save or send this Electronic Record and Disclosure to a location where you can print it, for future reference and access; and
- Until or unless you notify ITMS COLOMBIA SAS as described above, you consent to receive exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you by ITMS COLOMBIA SAS during the course of your relationship with ITMS COLOMBIA SAS.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Atrys Colombia S.A.S.

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Índice

Informe del Revisor fiscal 1
Estados de Situación Financiera 2
Estados de Resultados Integrales 3
Estados de Cambios en el Patrimonio 4
Estados de Flujos de Efectivo 5
Notas a los Estados Financieros 6

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Atrys Colombia S.A.S.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Atrys Colombia S.A.S. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código *IESBA - International Ethics Standard Boards for Accountants*, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Otros asuntos

Los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2023 se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por otro contador público, miembro de KPMG S.A.S., quien en su informe de fecha 19 de marzo de 2024, expresó una opinión sin salvedades sobre los mismos.

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Compañía para continuar como un negocio en marcha, de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o bien, no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la hipótesis de negocio en marcha por parte de la administración y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan indicar dudas significativas sobre la habilidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, debo llamar la atención en mi informe a la revelación que describa esta situación en los estados financieros o, si esta revelación es inadecuada, debo modificar mi opinión. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar que la Compañía deje de operar como un negocio en marcha.

- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante el año 2024.

a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.

b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.

d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4E04-93FF-69B5A420F886

KPMG

f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 e instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud según Circular Externa 2022151000000053-5 de 2022, en relación con la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1°) y 3°) del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 25 de marzo de 2025.

María de los Ángeles Peña Cortés
Revisor Fiscal de Atrys Colombia S.A.S.
T.P. 136391 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

25 de marzo de 2025

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

KPMG

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

INFORME INDEPENDIENTE DEL REVISOR FISCAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1°) Y 3°) DEL ARTÍCULO 209 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

Señores Accionistas
Atrys Colombia S.A.S.:

Descripción del asunto principal

Como parte de mis funciones como Revisor Fiscal y en cumplimiento de los artículos 1.2.1.2 y 1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificados por los artículos 4 y 5 del Decreto 2496 de 2015, respectivamente, debo reportar sobre el cumplimiento de los numerales 1°) y 3°) del artículo 209 del Código de Comercio, detallados como sigue, por parte de Atrys Colombia S.A.S. en adelante "la Sociedad" al 31 de diciembre de 2024, en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente, acerca de que los actos de los administradores han dado cumplimiento a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea de Accionistas y que existen adecuadas medidas de control interno, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con los criterios indicados en el párrafo denominado "Criterios" de este informe:

1°) Si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y

3°) Si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder.

Responsabilidad de la administración

La administración de la Sociedad es responsable por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la Asamblea de Accionistas y por diseñar, implementar y mantener medidas adecuadas de control interno que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude, y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Responsabilidad del revisor fiscal

Mi responsabilidad consiste en examinar si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas, y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder y reportar al respecto en la forma de una conclusión de seguridad razonable independiente basado en la evidencia obtenida. Efectué mis procedimientos de acuerdo con la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 (Revisada) aceptada en Colombia *(International Standard on Assurance Engagements – ISAE*

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de Firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

3000, por sus siglas en inglés, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento - *International Auditing and Assurance Standard Boards – IAASB*, por sus siglas en inglés y traducida al español en 2018). Tal norma requiere que planifique y efectúe los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable acerca de si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración en todos los aspectos materiales.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y que me designó como revisor fiscal de la Sociedad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema completo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales legales y reglamentarias aplicables.

He cumplido con los requerimientos de independencia y ética del Código de Ética para Contadores Profesionales emitido por la Junta de Normas Internacionales de Ética para Contadores – IESBA, por sus siglas en inglés, que se basa en principios fundamentales de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional.

Los procedimientos seleccionados dependen de mi juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los actos de los administradores no se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y que las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder no estén adecuadamente diseñadas e implementadas, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Este trabajo de aseguramiento razonable incluye la obtención de evidencia al 31 de diciembre de 2024. Los procedimientos incluyen:

- Obtención de una representación escrita de la administración sobre si los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

- Obtención de una certificación de la administración sobre las reuniones de la Asamblea de Accionistas, documentadas en las actas.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- Lectura de las actas de la Asamblea de Accionistas y los estatutos y verificación de si los actos de los administradores se ajustan a los mismos.

- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de modificación a los estatutos de la Sociedad durante el período cubierto y validación de su implementación.

- Evaluación de si hay y son adecuadas las medidas de control interno, que incluyen el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude y las medidas de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en su poder, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración, lo cual incluye:

  - Pruebas de diseño, implementación y efectividad sobre los controles relevantes de los componentes de control interno sobre el reporte financiero y los elementos establecidos por la Sociedad, tales como: entorno de control, proceso de valoración de riesgo por la entidad, los sistemas de información, actividades de control y seguimiento a los controles.

  - Verificación del apropiado cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude.

  - Emisión de cartas a la gerencia con mis recomendaciones sobre las deficiencias en el control interno, consideradas no significativas, que fueron identificadas durante el trabajo de revisoría fiscal.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, es posible que existan controles efectivos a la fecha de mi examen que cambien esa condición en futuros períodos, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas y porque la evaluación del control interno tiene riesgo de volverse inadecuada por cambios en las condiciones o porque el grado de cumplimiento con las políticas y procedimientos puede deteriorarse. Por otra parte, las limitaciones inherentes al control interno incluyen el error humano, fallas por colusión de dos o más personas o, inapropiado sobrepaso de los controles por parte de la administración.

Criterios

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo Descripción del asunto principal, comprenden: a) los estatutos sociales y las actas de la Asamblea de Accionistas y, b) los componentes del control interno implementados por la Sociedad, tales como el ambiente de control, los procedimientos de evaluación de riesgos, sus sistemas de información y comunicaciones y el monitoreo de los controles por parte de la administración y de los encargados del gobierno corporativo, los cuales están basados en lo establecido en el sistema de control interno implementado por la administración.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Conclusión

Mi conclusión se fundamenta en la evidencia obtenida sobre los asuntos descritos, y está sujeta a las limitaciones inherentes planteadas en este informe. Considero que la evidencia obtenida proporciona una base de aseguramiento razonable para fundamentar la conclusión que expreso a continuación:

En mi opinión, los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, en todos los aspectos materiales, de acuerdo con lo requerido en el sistema de control interno implementado por la administración.

María de los Ángeles Peña Cortés
Revisor Fiscal de Atrys Colombia S.A.S.
T.P. 136391 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

25 de marzo de 2025

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Atrys Colombia S.A.S.

Estados de Situación Financiera

	Notas	31/12/2024	31/12/2023
		(Cifras expresadas en miles de pesos)	
Activo			
Corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	8	3.079.008	2.086.924
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	5.398.985	6.175.458
Activos corrientes por impuestos corrientes	30	1.639.024	2.003.336
Otros activos no financieros	29	720.147	549.618
Inventarios	11	576.075	574.702
Total Activo Corriente		**11.413.239**	**11.390.038**
No Corriente			
Plusvalía	14	15.784.007	15.784.007
Propiedades y equipo, neto	12	945.244	1.257.961
Activos por impuestos diferido	30	820.755	792.057
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	10	75.609	198.523
Activos por derecho de uso	13	188.287	186.985
Activos intangibles	15	111.780	68.932
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	9	-	229.783
Total Activo no Corriente		**17.925.682**	**18.518.248**
Total Activo		**29.338.921**	**29.908.286**
Pasivo			
Corriente			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	19	945.957	896.484
Pasivos por beneficios a empleados	20	275.225	325.123
Otros pasivos no financieros	29	255.636	141.363
Pasivos por arrendamientos	17	165.186	197.022
Obligaciones financieras	16	114.797	109.844
Proveedores	18	130.322	23.745
Provisiones		11.956	11.956
Total Pasivo Corriente		**1.899.079**	**1.705.537**
No Corriente			
Cuentas por pagar a partes relacionadas	10	9.401.647	11.462.499
Pasivos por arrendamientos	17	34.529	2.692
Total Pasivo no Corriente		**9.436.176**	**11.465.191**
Total Pasivo		**11.335.255**	**13.170.728**
Patrimonio	21		
Capital social		9.921.680	9.921.680
Resultados de ejercicios anteriores		3.006.080	798.286
Superavit de capital		2.690.640	2.690.640
Convergencia NIIF		1.119.709	1.119.158
Resultados del ejercicio		1.265.557	2.207.794
Total Patrimonio		**18.003.666**	**16.737.558**
Total Pasivo más Patrimonio		**29.338.921**	**29.908.286**

Las notas son parte integrante de estos estados financieros.

DocuSigned by:
9847BE3756F54FC...
Juan Daniel Serrano Sanín
Representante Legal (*)

DocuSigned by:
974FB6EBFFC94A5...
Julieth Andrea Lache
Contadora Pública (*)
TP. No. 212451 - T

María de los Ángeles Peña Cortes
Revisor fiscal
TP. No. 136391-T
Miembro KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 25 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Atrys Colombia S.A.S.

Estados de Resultados Integrales

	Notas	Año que terminó el 31 de diciembre de 2024	2023
		(Cifras expresadas en miles de pesos)	
Ingresos de actividades ordinarias	22	20.120.353	21.930.792
Costo de ventas y de prestación de servicios	28	(12.512.604)	(14.092.328)
Utilidad Bruta		**7.607.749**	**7.838.464**
Gastos operacionales de administración	24	(4.626.400)	(4.829.924)
Gastos operacionales de ventas	25	(361.879)	(276.952)
Otros ingresos	23	252.228	682.528
Otros gastos	26	(306.418)	(598.433)
Resultados de actividades de la operación		**2.565.280**	**2.815.683**
Ingresos financieros	27	2.088.778	3.944.118
Gastos financieros	27	(2.263.835)	(2.609.441)
Costo financiero, neto		**(175.057)**	**1.334.677**
Utilidad antes del impuesto sobre la renta		**2.390.223**	**4.150.360**
Impuesto a las ganancias	30	(1.124.666)	(1.942.566)
Resultado del periodo		**1.265.557**	**2.207.794**

Las notas son parte integrante de estos estados financieros.

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...
Juan Daniel Serrano Sanín
Representante Legal (*)

DocuSigned by:
974FB6EBFFC94A5...
Julieth Andrea Lache
Contadora Pública (*)
TP. No. 212451 - T

María de los Ángeles Peña Cortes
Revisor fiscal
TP. No. 136391-T
Miembro KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 25 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-[redacted]A420F886

Atrys Colombia S.A.S.

Estados de Cambios en el Patrimonio

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	Capital Social	Superávit de capital	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Convergencia NCIF	Total
Saldos al 31 de diciembre de 2022	$ 9.921.680	$ 2.690.640	$ 944.723	$ (146.437)	$ 1.119.158	$ 14.529.764
Distribución de resultados	–	–	(944.723)	944.723	–	–
Resultados del ejercicio 2023	–	–	2.207.794	–	–	2.207.794
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**$ 9.921.680**	**$ 2.690.640**	**$ 2.207.794**	**$ 798.286**	**$ 1.119.158**	**$ 16.737.558**
Distribución de resultados	–	–	(2.207.794)	2.207.794	–	–
Resultados del ejercicio de 2024	–	–	1.265.557	–	551	1.266.108
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**$ 9.921.680**	**$ 2.690.640**	**$ 1.265.557**	**$ 3.006.080**	**$ 1.119.709**	**$ 18.003.666**

Las notas son parte integrante de estos estados financieros.

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...
Juan Daniel Serrano Sanín
Representante Legal (*)

DocuSigned by:
974FB6EB5FC94A5...
Julieth Andrea Lache
Contadora Pública (*)
TP. No. 212451 - T

María de los Ángeles Peña Cortes
Revisor fiscal
TP. No. 136391-T
Miembro KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 25 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Atrys Colombia S.A.S.
Estados de Flujos de Efectivo

	Notas	Año que terminó el 31 de diciembre de 2024	2023
		(Cifras expresadas en miles de pesos)	
Actividades de Operación:			
Utilidad neta del año		1.265.557	2.207.794
Ajustes para conciliar la utilidad neta del año con los flujos netos de efectivo (usados en) provistos por las actividades de operación:			
Amortización otros	15	94.836	168.485
Depreciación	12	386.504	464.335
Depreciación activos por derecho de uso	13	209.186	195.694
Interés implícito obligaciones NIIF–16	27	10.624	14.256
Interés obligaciones partes relacionadas	27	359.702	480.301
Deterioro de deudores	24	497.891	414.112
Deterioro de partes relacionadas	24	141.349	489.634
(Pérdida) utilidad en venta de activos fijos, neto		(2.551)	(24.534)
Provisiones		-	11.956
Impuesto a las ganancias	30	1.124.666	1.942.566
Diferencia en cambio no realizada	27	(48.422)	2.027.790
Variación neta		**4.039.342**	**8.392.389**
Cambios en activos y pasivos			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar		449.018	(1.959.298)
Cuentas por cobrar partes relacionadas		75.515	124.322
Otros activos no financieros		(308,213)	28.713
Inventarios		(1.373)	175.391
Proveedores		106.577	(34.262)
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		49.473	118.465
Pasivos por beneficios a empleados		(61.854)	(49.731)
Otros pasivos no financieros		114.274	(139.982)
Cuentas por pagar a partes relacionadas		191.861	(516.397)
Intereses pagados por arrendamientos	17	(10.624)	(14.256)
Intereses pagados obligaciones partes relacionadas	10	(424.008)	(596.314)
Impuesto a las ganancias pagado	30	(947.819)	(1.360.270)
Flujos de efectivo netos provistos por (usados en) las actividades de operación		**3.580.074**	**4.168.770**
Actividades de Inversión			
Efectivo en ventas y retiros de propiedades y equipo	23	2.807	23.936
Adiciones propiedades y equipo	12	(73.531)	(289.735)
Adiciones de intangibles	15	(137.684)	(81.898)
Flujos de efectivo netos usados en las actividades de inversión		**(208.408)**	**(347.697)**
Actividades de Financiación:			
Obligaciones financieras		4.953	97.391
Obligaciones con partes relacionadas	10	(2.174.588)	(6.299.612)
Pagos por arrendamientos	17	(209.947)	(185.175)
Flujos de efectivo netos provistos por (usados en) las actividades de financiación		**(2.379.582)**	**(6.387.396)**
Aumento neto del efectivo y equivalentes al efectivo		992.084	(2.566.323)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del año		2.086.924	4.653.247
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del año		**3.079.008**	**2.086.924**

Las notas 1 a 33 adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...
Juan Daniel Serrano Sanín
Representante Legal (*)

DocuSigned by:
974FB6EBFFC94A5...
Julieth Andrea Lache
Contadora Pública (*)
TP. No. 212451 - T

María de los Ángeles Peña Cortes
Revisor fiscal
TP. No. 136391-T
Miembro KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 25 de marzo de 2025)

(*) Los suscritos Representante Legal y Contadora Pública certificamos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en estos estados financieros y que los mismos han sido preparados de acuerdo con información tomada fielmente de los libros de contabilidad de la Compañía.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Atrys Colombia S.A.S.

Notas a los Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique lo contrario)

1. Entidad que reporta

Atrys Colombia S.A.S. (en adelante la "Compañía") es una sociedad por acciones simplificada de nacionalidad colombiana, constituida mediante escritura pública número 0007647 del 15 de noviembre de 2006 de la notaría 6 del círculo de Bogotá, con una duración hasta el 15 de noviembre de 2105. Está debidamente habilitada ante la Secretaría de Salud de Bogotá, para la de atención de servicios de salud de baja y mediana complejidad y consulta especializada en la modalidad de Telemedicina, prestador de referencia bajo el código 1100117354–01.

Objeto social

La Compañía tiene como objeto social:

a) La prestación de servicios relacionados a la medicina, la atención médica por medios remotos o a distancia, la prestación de servicios de análisis y exámenes médicos mediante el uso de instrumentos tecnológicos;
b) La compra y venta, importación y exportación de equipos, maquinarias y bienes en general, y la representación de marcas, establecimientos y empresas nacionales o extranjeras, relacionados con los servicios descritos en el literal (A);
c) El desarrollo, integración y venta de tecnologías, especialmente médicas, y el diseño y creación de software; la asesoría en las materias anteriores; y la instalación y operación de centros de atención y llamadas.

Cambio de razón social

El día 27 de mayo de 2022 se inscribió en el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, el Acta de asamblea de accionistas Número 30, en virtud de la cual, la sociedad cambió su denominación o razón social de International Telemédical Systems Colombia S.A.S. al de Atrys Colombia S.A.S.

El domicilio principal es Bogotá, la dirección registrada de la oficina principal es Calle 116 No. 9 –72 consultorio 410.

Situación de control y grupo empresarial

La Compañía informó ante el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante documento privado del 15 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 18 de enero de 2021 bajo el número 02652705 del libro IX, su casa matriz, así:

Casa matriz: ATRYS HEALTH S.A.
Domicilio: Calle Príncipe de Vergara 132 planta 1 – Madrid España (Fuera del País)
Nacionalidad: Española

Actividad: Actividades de la práctica médica, sin internación; oferta de productos y servicios relacionados a la medicina y salud humana, como lectura e interpretación de imágenes diagnósticas a distancia, y análisis y exámenes médicos mediante uso de instrumentos tecnológicos.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995. Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia. Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial: 2020–12–29

ATRYS HEALTH S.A. (Matriz) configura situación de control y grupo empresarial indirecto sobre la sociedad ATRYS COLOMBIA S.A.S. (Subordinada) a través de las sociedades GLOBAL TELEMED SYSTEMS AG y EDIAGNOSTIC CLÍNICA VIRTUAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS SL. (Subordinadas).

2. Marco regulatorio

La Compañía tiene como marco regulatorio las siguientes normas:

a) Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia: Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
b) Circular Externa 9 del 21 de abril del 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, y la actual Circular Externa 20211700000005–5 de 2021; las cuales aplicarán de forma obligatoria a las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) públicas, privadas y mixtas de los grupos C1, C2 y D1; orientadas principalmente a la implementación de una serie de controles y procedimientos para la prevención del lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

2.1. Normas Contables Aplicadas

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo 1) establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021, 1611 de 2022 y 1271 de 2024. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

Estos estados financieros fueron autorizados para emisión por la Junta Directiva de la Compañía el 25 de marzo de 2025.

2.2. Moneda funcional y de presentación

Los estados financieros son presentados en pesos colombianos, que a la vez es la moneda funcional y la moneda de presentación de Atrys Colombia S.A.S. Sus cifras están expresadas en miles de pesos colombianos, excepto la utilidad básica por acción y la tasa representativa del mercado que se expresan en pesos colombianos, y las divisas (por ejemplo, dólares, euros, entre otros) que se expresan en unidades.

2.3. Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

Atrys Colombia S.A.S. presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad: espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; mantiene el activo principalmente con fines de negociación; espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o lo mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

3. Políticas contables materiales

Las políticas contables y las bases establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros separados, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

La Compañía adoptó las modificaciones a las Revelaciones de Políticas Contables (enmienda a la NIC 1 y Declaración de Práctica N°2 de las Normas NIIF) a partir del 1 de enero de 2024. Aunque las modificaciones no generaron cambios en las políticas contables en sí mismas, sí tuvieron un efecto en la manera en que se revela la información sobre la política contable en los estados financieros.

Las modificaciones establecen que deben revelarse las políticas contables "materiales" en lugar de las "significativas", por esta razón se revisó y actualizó la información presentada en la Nota 3 sobre Políticas Contables Materiales (anteriormente Políticas Contables Significativas, 2023) conforme a las modificaciones mencionadas.

La Compañía adoptó las modificaciones sobre la Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes (Modificaciones a la NIC 1) a partir del 1 de enero de 2024 con aplicación retroactiva considerando los requisitos para determinar si un pasivo debe clasificarse como corriente o no corriente, y las revelaciones para los pasivos por préstamos no corrientes que estén sujetos a obligaciones dentro de los 12 meses posteriores al período de presentación de informes

La Compañía adoptó las modificaciones sobre Impuestos Diferidos relacionados con los Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única (Modificaciones a la Norma NIC 12) a partir del 1 de enero de 2024. Las modificaciones limitan el alcance de la exención del reconocimiento inicial para excluir las transacciones que den lugar a diferencias temporarias que se compensan como los arrendamientos y obligaciones por retiro del servicio. En estos casos, los activos y pasivos por impuestos diferidos deben reconocerse al inicio del primer período comparativo presentado, con cualquier efecto acumulado reconocido como un ajuste a las ganancias acumuladas o a otro componente del patrimonio a esa fecha. Para todas las demás transacciones, las modificaciones se aplican a las transacciones ocurridas a partir del comienzo del primer período presentado.

Sin embargo, estas modificaciones no representaron ajustes.

3.1. Instrumentos financieros

a. Reconocimiento y medición inicial

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente cuando la Compañía se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que sea una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo) o un pasivo financiero se mide inicialmente al valor razonable más, para un elemento que no está a valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que son directamente atribuibles a su adquisición o emisión. Una cuenta por cobrar comercial sin un componente de financiamiento significativo se mide inicialmente al precio de la transacción. Sin embargo, si la Compañía tiene un derecho incondicional a un monto que difiere del precio de la transacción (por ejemplo, debido a la política de reembolso de la Compañía), la cuenta comercial por cobrar se medirá inicialmente al monto de ese derecho incondicional.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

b. Clasificación y medición posterior

Activos financieros – Clasificación

En el reconocimiento inicial, un activo financiero se clasifica como medido posteriormente a: costo amortizado; valor razonable con cambios en otro resultado integral - inversión de deuda; valor razonable con cambio en otro resultado integral - patrimonio; o valor razonable con cambio en resultados.

Los activos financieros no se reclasifican después de su reconocimiento inicial, a menos que la Compañía cambie su modelo de negocios para administrar los activos financieros, en cuyo caso todos los activos financieros afectados se reclasifican el primer día del primer período de reporte posterior al cambio en el modelo de negocios.

Un activo financiero se mide al costo amortizado si cumple con las dos condiciones siguientes y no está designado como a valor razonable con cambio en resultados:

- Se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos para cobrar flujos de efectivos contractuales; y
- Sus términos contractuales dan lugar en fechas específicas a los flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

En el reconocimiento inicial de una inversión de capital que no se mantiene para negociar, la Compañía puede elegir irrevocablemente presentar cambios posteriores en el valor razonable de la inversión en otro resultado integral. Esta elección se realiza sobre una base de inversión por inversión.

Todos los activos financieros no medidos al costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral como se describe anteriormente se miden a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen activos financieros mantenidos para negociar, activos financieros designados en el momento del reconocimiento inicial al valor razonable con cambios en resultados, o activos financieros que obligatoriamente deben ser medidos al valor razonable. Los activos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si ellos son adquiridos para venderlos o recomprarlos en el corto plazo. Los instrumentos financieros derivados se clasifican como mantenidos para negociar a menos que se designen como instrumentos de cobertura efectivos. Los activos financieros con flujos de efectivo que no son solo pagos del principal e intereses son clasificados y medidos al valor razonable con cambios en resultados, con independencia del modelo de negocio.

Los activos financieros con cambios en resultados se registran en el estado de situación financiera al valor razonable, y los cambios netos en dicho valor razonable se presentan como costos financieros (cambios negativos netos en el valor razonable) o ingresos financieros (cambios positivos netos en el valor razonable) en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas, es decir, se elimina del estado de situación financiera, cuando:

- Han expirado los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo generados por el activo;

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- La Compañía ha transferido sus derechos para recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o ha asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de intermediación; y
- La Compañía ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o
- La Compañía no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero ha transferido el control del activo.

Cuando La Compañía ha transferido sus derechos de recibir los flujos de efectivo generados por el activo, o se ha celebrado un acuerdo de transferencia, La Compañía evalúa si ha retenido, y en qué medida, los riesgos y beneficios de la propiedad del activo.

Cuando La Compañía no ha transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, ni ha transferido el control de este, La Compañía continúa reconociendo contablemente el activo transferido. En ese caso, La Compañía también reconoce el pasivo relacionado. El activo transferido y el pasivo relacionado se miden de manera tal que reflejen los derechos y obligaciones que La Compañía ha retenido.

Cuando la implicación continuada toma la forma de una garantía sobre los activos transferidos, ésta se mide al menor valor entre el valor contable original de activo y el importe máximo de la contraprestación que La Compañía tendría que pagar por la garantía.

3.2. Combinaciones de negocios y plusvalía

Se consideran combinaciones de negocios aquellas operaciones mediante las cuales se produce la unión de dos o más entidades o unidades económicas en una única entidad o grupo de sociedades.

Las combinaciones de negocios se contabilizan por el método de adquisición. Los activos identificables adquiridos, los pasivos y los pasivos contingentes asumidos de la adquirida se reconocen a valor razonable a la fecha de adquisición; los gastos de adquisición se reconocen en el resultado del período y la plusvalía como un activo en el estado de situación financiera.

La contraprestación transferida en la adquisición se mide como el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por la compañía, incluyendo cualquier contraprestación contingente, para obtener el control de la adquirida.

La plusvalía se mide como el exceso de la suma de la contraprestación transferida, el valor de cualquier participación no controladora, y cuando es aplicable, el valor razonable de cualquier participación previamente mantenida en la adquirida, sobre el valor neto de los activos adquiridos, los pasivos y los pasivos contingentes asumidos en la fecha de adquisición. La ganancia o pérdida resultante de la medición de la participación previamente mantenida puede reconocerse en los resultados del período o en el otro resultado integral, según proceda. En períodos anteriores sobre los que se informa, la adquirente pudo haber reconocido en otro resultado integral los cambios en el valor de su participación en el patrimonio de la adquirida. Si así fuera, el importe que fue reconocido en otro resultado integral deberá reconocerse sobre la misma base que se requeriría si la adquirente hubiera dispuesto directamente de la anterior participación mantenida en el patrimonio. Cuando la contraprestación transferida es inferior al valor razonable de los activos netos de la adquirida, la correspondiente ganancia es reconocida en el resultado del período, en la fecha de adquisición.

Para cada combinación de negocios, a la fecha de adquisición, Atrys Colombia elige medir la participación no controladora por la parte proporcional de los activos identificables adquiridos, los pasivos y los pasivos contingentes asumidos de la adquirida o por su valor razonable.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-06CB-4EC4-93FF-69B5A420F886

Cualquier contraprestación contingente de una combinación de negocios se clasifica como pasivo o patrimonio y se reconoce a valor razonable en la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en el valor razonable de una contraprestación contingente, clasificada como pasivo financiero se reconocen en el resultado del período o en el otro resultado integral, cuando se clasifica como patrimonio no se vuelve a medir y su liquidación posterior se reconoce dentro del patrimonio. Si la contraprestación no clasifica como un pasivo financiero se mide conforme a la NIIF aplicable.

La plusvalía adquirida en una combinación de negocios se asigna, en la fecha de adquisición, a las unidades generadoras de efectivo de Atrys Colombia, que se espera serán beneficiadas con la combinación, independientemente de si otros activos o pasivos de la adquirida se asignan a esas unidades. Cuando la plusvalía forma parte de una unidad generadora de efectivo, y parte de la operación dentro de tal unidad se vende, la plusvalía asociada con la operación vendida se incluye en el valor en libros de la operación al momento de determinar la ganancia o pérdida por la disposición de la operación. La plusvalía que se da de baja se determina con base en el porcentaje vendido de la operación, que es la relación del valor en libros de la operación vendida y el valor en libros de la unidad generadora de efectivo.

3.3. Transacciones y saldos en moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción para el caso de dólares. En cuanto a las transacciones en euros, esta conversión se efectúa empleando la tasa de cambio media vigente durante el periodo en cuestión. Los saldos en moneda extranjera se expresan en la moneda funcional de la Compañía, que es el peso colombiano.

Las ganancias y pérdidas en cambio, resultantes de la liquidación de tales transacciones denominadas en moneda extranjera se contabilizan al cierre del ejercicio así:

- Las partidas monetarias en moneda extranjera se convierten a la tasa de cambio de cierre;
- Las partidas no monetarias en moneda extranjera que se registren al costo histórico se convierten a la tasa de cambio vigente en la fecha de la transacción;
- Los efectos de las diferencias en cambio se reconocen en los resultados del período.
- Las pérdidas y ganancias por diferencias en cambio se presentan en la cuenta de pérdidas y ganancias en la línea de Ingresos o gastos financieros.
- La tasa de cambio de cierre a 31 de diciembre de 2024 es $4,409.15 (2023 $3,822.05)

3.4. Inventarios

Los inventarios de la Compañía incluyen bienes destinados a la venta, productos en proceso y materiales utilizados en la prestación de servicios. Estos se valoran mediante el método del promedio ponderado, considerando los costos de adquisición y aquellos necesarios para su ubicación y condición actual.

Para los productos en comodato, una vez entregados al cliente, se reclasifican como propiedad y equipo, iniciando su proceso de depreciación.

3.5. Propiedades y equipo

Las propiedades y equipo incluyen el importe de los inmuebles, muebles, maquinaria y equipo, equipos de informática y otras instalaciones de propiedad de la compañía y que son utilizados en el giro normal de los negocios.

Las propiedades y equipo se miden al costo, neto de la depreciación acumulada y de pérdidas por deterioro del valor acumuladas, si las hubiera. El costo incluye el precio de adquisición, los costos

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

directamente relacionados a la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por Atrys Colombia y el valor presente del costo esperado para el desmantelamiento del activo después de su uso, si los criterios de reconocimiento para una provisión se cumplen. Los descuentos comerciales, rebajas y otras partidas similares se deducen del costo de adquisición del activo.

Para los componentes significativos de propiedades y equipo que deben ser reemplazados periódicamente, Atrys da de baja el componente reemplazado y reconoce el componente nuevo como un activo con su correspondiente vida útil específica, y lo deprecia según corresponda. Todos los gastos rutinarios de reparación y mantenimiento se reconocen en los resultados a medida que se incurren. Las mejoras sustanciales realizadas sobre propiedades de terceros se reconocen como parte de los activos fijos de Atrys Colombia y se deprecian por el menor tiempo entre la vida útil de la mejora realizada o el plazo del arrendamiento. La depreciación inicia cuando el activo está disponible para su uso y se calcula en forma lineal a lo largo de la vida útil estimada del activo de la siguiente manera:

Categoría	Años
Mejoras en propiedades ajenas	5 – 10 años
Maquinaria y equipo	5 – 10 años
Equipo de oficina	5 – 10 años
Equipo de cómputo y comunicación	3 – 5 años

Se incluyen adicionalmente subcategorías relevantes en las categorías anteriores:

Sub–Categoría	Vida Útil
Electrocardiógrafo (Maquinaria y equipo)	5 años
Mapa (Maquinaria y equipo)	5 años
Equipo Telepresencia (Maquinaria y equipo)	5 años
Holter Ritmo (Maquinaria y equipo)	10 años
Dermatoscopio (Maquinaria y equipo)	10 años
Espirómetro (Maquinaria y equipo)	10 años
Estetoscopio (Maquinaria y equipo)	10 años
Otoscopio (Maquinaria y equipo)	10 años
Monitor Signos Vitales (Maquinaria y equipo)	10 años
Digitalizador Imágenes (Maquinaria y equipo)	10 años

3.6. Activos y Pasivos por arrendamientos

Cuando la Compañía suscribe un contrato evalúa si ese contrato corresponde a, o contiene, un arrendamiento basándose en la esencia del acuerdo a la fecha de su celebración, si el cumplimiento del acuerdo depende del uso de uno o más activos específicos, o si el acuerdo concede el derecho de uso del activo, incluso si tal derecho no se encuentra especificado de manera implícita en el acuerdo.

Reconocimiento y medición inicial

Los arrendamientos de propiedades y equipo se reconocen como un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha en que el activo arrendando está disponible para su uso por La Compañía (fecha de comienzo).

En la fecha de comienzo, el activo por derecho de uso se mide al costo, el cual comprende:

- El valor de la medición inicial del pasivo por arrendamiento.
- Todo pago de arrendamiento realizado en o antes de la fecha de inicio.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- Todo costo inicial directo, y Costos de desmantelamiento y restauración (de ser aplicable).

En esta misma fecha, el pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descuentan usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no está disponible, La Compañía utiliza una tasa de endeudamiento.

Los pasivos por arrendamientos incluyen el valor presente neto de los siguientes pagos por arrendamiento:

- Pagos fijos (incluyendo pagos fijos sustanciales), menos cualquier incentivo de arrendamiento por cobrar.
- Pagos por arrendamiento variable basados en un índice o tasa.
- Valores que se espera que pague el arrendatario bajo garantías de valor residual.
- El precio de ejercicio de una opción de compra si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción, y
- Pagos por penalizaciones o multas por finalizar el arrendamiento, si la condición del arrendamiento refleja que el arrendatario ejerció esa opción.

Los pagos asociados con arrendamientos de propiedades y equipo a corto plazo y de activos de bajo valor se reconocen bajo el método lineal como un gasto en el estado de resultados. Los arrendamientos a corto plazo tienen un plazo de 12 meses o menos. Los activos de bajo valor comprenden los activos arrendados que individualmente y/o en su conjunto no superan USD 5.000.

3.7. Activos intangibles

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo. El costo de los activos intangibles adquiridos en combinaciones de negocios es su valor razonable a la fecha de adquisición. Después del reconocimiento inicial, los activos intangibles se contabilizan al costo menos cualquier amortización y cualquier pérdida acumuladas por deterioro del valor.

Las vidas útiles de los activos intangibles se determinan como finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de su vida útil de forma lineal y se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro de valor, siempre que haya indicios de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro. El período de amortización y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período. Los cambios en la vida útil esperada o en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros del activo se contabilizan al cambiar el período o método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto por amortización de activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados integrales del período. La vida útil de los activos intangibles con vida finita está comprendida entre 1 y 5 años.

Los activos intangibles con vidas útiles indefinidas no se amortizan, sino que se someten a pruebas anuales para determinar si sufrieron un deterioro de valor, ya sea en forma individual o a nivel de la unidad generadora de efectivo. La evaluación de la vida indefinida se revisa en forma anual para determinar si dicha evaluación sigue siendo válida. En caso de no serlo, el cambio de la vida útil de indefinida a finita se realiza en forma prospectiva contra los resultados del período.

Las ganancias o pérdidas que surgen cuando se da de baja un activo intangible se miden como la diferencia entre el valor obtenido en la disposición y el valor en libros del activo, y se reconoce en el estado de resultados del período.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

3.8. Deterioro de valor de activos no financieros, unidades generadoras de efectivo y plusvalía

Atrys Colombia S.A.S evalúa si existe algún indicio de que un activo o unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado en su valor; y estima el valor recuperable del activo o unidad generadora de efectivo, en el momento en que detecta un indicio de deterioro, o anualmente (al 31 de diciembre) para la plusvalía, activos intangibles con vida útil indefinida y los que aún no se encuentran en uso.

La compañía utiliza su juicio en la determinación de las Unidades Generadoras de Efectivo (UGE) para efectos de las pruebas de deterioro de valor, y ha definido como UGE's las entidades legalmente constituidas dedicadas al tele–diagnóstico, asignando a cada una de ellas los activos netos en forma transversal o individual. La evaluación del deterioro se realiza al nivel de la UGE o Grupo de UGE's que contiene el activo a evaluar.

El valor recuperable de un activo es el mayor valor entre el valor razonable menos los gastos de venta, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, y su valor en uso, y se determina para un activo individual, salvo que el activo no genere flujos de efectivo que sean sustancialmente independientes de los de otros activos o grupos de activos; en este caso el activo deberá agruparse a una unidad generadora de efectivo. Cuando el valor en libros de un activo o de una unidad generadora de efectivo exceda su valor recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce el valor a su monto recuperable.

Al calcular el valor en uso o el valor razonable, los flujos de efectivo estimados, ya sea de un activo o de una unidad generadora de efectivo, se descuentan a su valor presente mediante una tasa de descuento que refleja las consideraciones de mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la aplicación del valor razonable se descontarán los gastos de disposición.

Las pérdidas por deterioro del valor de operaciones continuadas se reconocen en el estado de resultados integrales del período en aquellas categorías de gastos que correspondan con la función del activo deteriorado. Las pérdidas por deterioro atribuibles a una unidad generadora de efectivo se asignan inicialmente a la plusvalía y una vez agotado éste, de forma proporcional, con base en el valor en libros de cada activo, a los demás activos no corrientes de la unidad generadora de efectivo.

El deterioro del valor para la plusvalía se determina evaluando el valor recuperable de cada unidad generadora de efectivo (o grupo de unidades generadoras de efectivo) a las que se relaciona la plusvalía. Las pérdidas por deterioro de valor relacionadas con la plusvalía no se pueden revertir en períodos futuros.
Para los activos en general, excluida la plusvalía, al final de cada período, se efectúa una evaluación sobre si existe algún indicio de que las pérdidas por deterioro del valor reconocidas previamente ya no existen o hayan disminuido. Si existe tal indicio, la compañía efectúa una estimación del valor recuperable del activo o de la unidad generadora de efectivo. Una pérdida por deterioro del valor reconocida previamente solamente se revierte si hubo un cambio en los supuestos utilizados para determinar el valor recuperable de un activo desde la última vez en que se reconoció la última pérdida por deterioro del valor. La reversión se limita de manera tal que el valor en libros del activo no exceda su monto recuperable, ni exceda el valor en libros que se hubiera determinado, neto de la depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en los años anteriores. Tal reversión se reconoce en el estado de resultados integrales del período.

3.9. Impuesto a las Ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias comprende el impuesto corriente y diferido. Se reconoce en resultados, excepto en la medida en que se relacione con una combinación de negocios, o partidas reconocidas directamente en patrimonio o en otro resultado integral.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

La Compañía ha determinado que los intereses y multas relacionadas con los impuestos a las ganancias, incluidos los tratamientos fiscales inciertos, no cumplen con la definición de impuestos a las ganancias y, por lo tanto, los contabilizó según la NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes.

a) Impuestos Corrientes

El impuesto corriente es la cantidad por pagar (pasivo) o a recuperar (activo) por el impuesto de renta y complementarios y se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

La Compañía evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

El gasto por impuesto sobre la renta se reconoce en el impuesto corriente de acuerdo con la depuración efectuada entre la renta fiscal y la utilidad o pérdida contable afectada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias de Colombia. Las tasas y las normativas fiscales utilizadas para computar dichos valores son aquellas que estén aprobadas al final del período sobre el que se informa.

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes, si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto, o bien, realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

b) Impuestos Diferidos

El impuesto diferido se reconoce utilizando el método del pasivo, determinado sobre las diferencias temporarias entre las bases fiscales y el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos no se reconocen si la diferencia temporaria surge del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción que no constituya una combinación de negocios y que, al momento de la transacción no afectó ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal; y para el caso del pasivo por impuesto diferido cuando surja del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Los pasivos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos, no se reconocen cuando la oportunidad de la reversión de las diferencias temporarias se pueda controlar y sea probable que dichas diferencias no se reversen en el futuro cercano y los activos por impuestos diferidos relacionados con las inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos, se reconocen solamente en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias se revertirán en un futuro cercano y sea probable la disponibilidad de ganancias impositivas futuras contra las cuales se imputarán esas diferencias deducibles. Los pasivos por impuestos diferidos relacionados con la plusvalía se reconocen en la medida en que sea probable que las diferencias temporarias se reviertan en el futuro.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden a las tasas fiscales que se espera se apliquen en el período en que el activo se realice o el pasivo se cancele, con base en las tasas y normas fiscales que fueron aprobadas a la fecha de presentación, o cuyo procedimiento de aprobación se encuentre próximo a completarse para tal fecha.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias;

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen con las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen con las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse, y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Mediante decreto 2617 del 29 de diciembre de 2022, se establece para el año 2022, la alternativa para reconocer contablemente con cargo a los resultados acumulados de ejercicios anteriores en el patrimonio, la variación en el impuesto de renta diferido-derivada del cambio de la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales y del cambio en la tarifa para el impuesto sobre la renta, según lo establecido en la Ley 2277 de 2022.

La Compañía revisa en la fecha de cierre del ejercicio, el importe en libros de los activos por impuestos diferidos, con el objeto de reducir dicho valor, en la medida en que no es probable que vayan a existir suficientes bases imponibles positivas futuras para compensarlos.

Los activos y pasivos no monetarios de la sociedad se miden en términos de su moneda funcional. Si las pérdidas o ganancias fiscales se calculan en una moneda distinta, las variaciones por tasa de cambio dan lugar a diferencias temporarias y al reconocimiento de un pasivo o de un activo por impuestos diferidos y el efecto resultante se cargará o abonará a los resultados del período.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos, si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo, o bien, a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Gravámenes contingentes

El reconocimiento medición y revelación de los gravámenes contingentes se hace con aplicación a lo establecido en la NIC 37 y la CINIIF 21.

CINIIF 23 La incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias

La CINIIF 23 tiene relación directa con la NIC 12, aclarando cómo se deben aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición cuando existe incertidumbre frente al tratamiento del impuesto a las ganancias. Frente a esta circunstancia, una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos o corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación. Una entidad considerará la probabilidad de aceptación de un tratamiento impositivo incierto y reflejará el efecto de la incertidumbre para cada tratamiento impositivo incierto.

Atrys Colombia S.A.S. registra y calcula sus impuestos para la presentación de sus diferentes declaraciones tributarias con base en las normas fiscales vigentes para cada periodo; así mismo, evalúa en cada periodo el efecto que se pueda presentar con la incertidumbre planteada en la CINIIF 23, ante lo cual definirá el procedimiento a seguir y revelará dicha situación con la información financiera presentada.

3.10.Beneficios a los empleados

La Compañía reconocerá los beneficios a empleados los cuales comprenden todos los tipos de contraprestaciones que le sean proporcionados a los trabajadores, incluyendo administradores y gerentes (siempre que tengan un contrato de trabajo), a cambio de sus servicios.

Los beneficios a empleados que La Compañía considera en el desarrollo normal de su actividad son a corto plazo, post–empleo relacionado con los planes de aportaciones definidas y por terminación.

Beneficios a corto plazo: comprenden partidas tales como sueldos, salarios, aportaciones a la seguridad social, y todos aquellos cuyo pago será totalmente atendido en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestado sus servicios.

Debido a que estos beneficios no proporcionan ningún efecto económico futuro a La Compañía, son reconocidos de forma inmediata como gasto de acuerdo con la normatividad local aplicable en el momento del retiro.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

3.11. Provisiones, pasivos y activos contingentes

Provisiones

Las provisiones son pasivos, cuyo valor o fecha de pago es incierto. Tales pasivos deben reconocerse cuando se den las siguientes condiciones:

- La Compañía tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- Es probable que tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación, y
- Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones registran los compromisos y riesgos conocidos por La Compañía, que tenga o pueda tener como resultado gastos futuros, a la fecha de presentación.

La Compañía diferencia entre provisiones y pasivos contingentes, estos últimos definidos como obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está

condicionada a que ocurra o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de La Compañía.

Las provisiones para obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, que son probables (más factibles que no) y para las que la cantidad sea fielmente estimada "según fuentes fidedignas", deben registrarse bajo este concepto. Si el valor de la responsabilidad es probable pero no puede estimarse de forma fiable, ninguna cantidad debe ser registrada.

Sin embargo, si un rango del pasivo estimado se puede determinar (a pesar de que ninguna cantidad por si sola pueda) el registro se hará como sigue:

- Cuando alguna cantidad en el intervalo parece ser una estimación mejor que cualquier otra (lo más probable), esa cantidad se registrará.
- Cuando una cantidad no puede ser una estimación mejor que cualquier otra cantidad, el punto medio en el rango debe ser registrada.

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza la compañía de sus provisiones y pasivos contingentes:

Probabilidad	%	Pasivo contingente
Altamente probable	> 95	Provisión y revelación
Probable	50 – 95	Provisión y revelación
Posible	15 – 49	Revelación
Remoto	0 – 14	Nada (Monitoreo)

Las provisiones se deben mostrar por su valor bruto, como la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación consiste en determinar el valor que se pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

3.12.Ingresos ordinarios

Activos de contratos

Un activo de contrato es el derecho de la compañía a recibir un pago a cambio de bienes o servicios que la compañía ha transferido a un cliente, cuando ese derecho está supeditado a otra cosa que no sea el paso del tiempo (por ejemplo, la facturación o entrega de otros elementos parte del contrato). La compañía percibe los activos de contratos como activos corrientes, ya que se espera realizarlos dentro del ciclo operativo normal.

Los costos de contratos elegibles para capitalización como costos incrementales al obtener un contrato se reconocen como un activo de contrato. Los costos de suscripción de contratos se capitalizan al ser incurridos si la compañía espera recuperar dichos costos. Los costos de suscripción de contratos constituyen activos no corrientes en la medida que se espera recibir los beneficios económicos de dichos activos en un periodo mayor a doce meses. Los contratos se amortizan de forma sistemática y consistente con la transferencia al cliente de los servicios una vez se han reconocido los ingresos correspondientes. Los costos de suscripción de contratos capitalizados se deterioran si el cliente se retira o si el monto en libros del activo supera la proyección de los flujos de caja descontados que están relacionados con el contrato.

Pasivos de contratos

Los pasivos de contratos constituyen la obligación de la Compañía a transferir bienes o servicios a un cliente, por los cuales el Grupo ha recibido un pago por parte del cliente final o si el monto está vencido.

Atrys Colombia reconoce los ingresos provenientes de contratos con clientes con base en lo establecido en la NIIF 15:

- **Identificación de contratos con clientes:** un contrato se define como un acuerdo entre dos o más partes, el cual crea derechos y obligaciones exigibles y establece criterios que se deben cumplir para cada contrato.
- **Identificación de las obligaciones de desempeño en el contrato:** una obligación de desempeño es una promesa en un contrato con un cliente para la transferencia de un bien o servicio.
- **Determinación del precio de la transacción:** el precio de la transacción es el monto del pago al que el Grupo espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios prometidos a un cliente, sin tener en cuenta los montos recibidos en representación de terceros.
- **Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño del contrato:** en un contrato que tiene más de una obligación de desempeño, Atrys Colombia distribuye el precio de la transacción entre las obligaciones de desempeño en montos que representen el monto de la consideración a la que la compañía espera tener derecho a cambio de cumplir cada obligación de desempeño.
- Reconocimiento de ingresos cuando (o a medida que) Atrys Colombia cumple una obligación de desempeño.

Atrys Colombia cumple sus obligaciones de desempeño en un punto específico del tiempo. El ingreso se mide con base en la consideración especificada en el contrato con el cliente, y excluye los montos recibidos en representación de terceros. La compañía reconoce ingresos cuando presta los servicios de apoyo diagnóstico. El ingreso se presenta neto del impuesto al valor agregado (IVA), reembolsos y descuentos y tras eliminar las ventas al interior de la compañía.

La compañía evalúa sus planes de ingreso con base en criterios específicos para determinar si actúa como principal o como agente.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

El ingreso se reconoce en la medida que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la compañía y si es posible medir de forma confiable los ingresos y costos, en caso de que los haya.

a) Venta de bienes Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes se reconocen cuando el control sobre los productos ha sido transferido.

b) Prestación de servicios Los ingresos procedentes de la prestación de servicios se reconocen cuando estos son prestados o en función al grado de terminación (o grado de avance) de los contratos.

4. Instrumentos financieros

4.1. Clasificaciones contables y valor razonable

La siguiente tabla muestra los valores en libros y los valores razonables de los activos y pasivos financieros, incluidos sus niveles de jerarquía del valor razonable. No incluye información del valor razonable para los activos y pasivos financieros que no se miden a valor razonable si el valor en libros es una aproximación razonable del valor razonable.

	2024	2023
Activos financieros no medidos a valor razonable		
Cuentas por cobrar comerciales y otras	5.398.985	6.405.241
Efectivo y equivalentes de efectivo	3.079.008	2.086.924
	8.477.993	**8.492.165**

	2024	2023
Pasivos financieros no medidos a valor razonable		
Obligaciones bancarias	114.797	109.844
Pasivos por arrendamientos	199.715	199.714
Cuentas por pagar comerciales y proveedores	945.957	896.484
	1.226.940	**1.203.350**

4.2. Marco de administración del riesgo

La Gerencia de la compañía es responsable por establecer y supervisar la estructura de administración de riesgo, alineada con las políticas corporativas que se han establecido desde la casa matriz. Además, es responsable por el desarrollo y el monitoreo de las políticas de administración de riesgo.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Compañía, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites.

Se revisan regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de Compañía. La Compañía, a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Mercado
- Riesgo de tasa de interés

Esta nota presenta información respecto de la exposición de la Compañía a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos de la Compañía para medir y administrar el riesgo, y la administración del capital por parte de esta.

4.2.3. Exposición al riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía, si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina, principalmente, de las cuentas por cobrar a clientes y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha del balance fue:

	2024	2023
Efectivo generado de las operaciones	$ 3.079.008	$ 2.086.924
Deudores comerciales y otros	$ 5.398.985	$ 6.405.241
	$ 8.477.993	**$ 8.492.165**

Para los deudores comerciales y otros se tiene en cuenta los clientes nacionales, glosas administrativas y deudas de difícil cobro. (Ver nota 9).

4.2.3. Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas financieras debido al incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de clientes o contrapartes en instrumentos financieros. Este riesgo surge principalmente de las cuentas por cobrar de la compañía.

4.2.3. Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada, principalmente, por las características individuales de cada cliente.

La Gerencia ha establecido una política de riesgo bajo la cual se analiza a cada cliente nuevo individualmente en lo que respecta a su solvencia antes de ofrecer las condiciones estándar de pago y entrega de la Compañía. La revisión de la Compañía incluye calificaciones externas, cuando están disponibles, análisis de estados financieros y en algunos casos referencias bancarias y comerciales.

Al monitorear el riesgo de crédito de los clientes, estos se agrupan según su sector, industria, perfil de antigüedad, vencimiento y existencia de dificultades financieras previas. Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se relacionan, únicamente, con clientes corporativos de la Compañía. Los clientes que se clasifican como "de alto riesgo" se monitorean por la Gerencia Financiera.

En el contrato de los servicios que presta la Compañía se estipula una cláusula de obligación de pago expresa, incluyendo montos ciertos y plazos definidos. En caso de incumplimiento por parte del cliente, la Compañía tiene el soporte con la cláusula del contrato y la factura aceptada, para iniciar cobro ejecutivo.

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

Por otro lado, la Compañía realiza el análisis de deterioro de valor de las cuentas por cobrar al cierre de cada ejercicio, mediante la evaluación de los indicios que se establecieron en la política contable tanto para el deterioro colectivo como individual.

La exposición máxima al riesgo de crédito para préstamos y partidas por cobrar a la fecha del Estado de Situación Financiera del período por tipo de cliente fue:

	2024	2023
Clientes nacionales	4.400.536	3.581.822
Carteras de difícil cobro	1.379.513	1.558.894
Glosas administrativas	46.421	71.234
Total	**$5.826.470**	**$ 5.211.950**

Las pérdidas por deterioro del valor en activos financieros reconocidas en resultados fueron como sigue:

	2024	2023
Pérdida por deterioro de deudores comerciales y activos del contrato surgidos de contratos con clientes	$ 497.891	$ 414.112
	$ 497.891	**$ 414.112**

A continuación, se relacionan el deterioro de deudores comerciales acumulado al 31 de diciembre de 2024 y las tasas de perdida aplicadas según la edad de las cuentas:

Edades	Saldo cuentas por cobrar	Tasa de pérdida	Pérdida esperada
Vigente	$ 3.043.689	1,92%	58.484
1 a 30	$ 695.236	6,19%	43.064
31 a 60	$ 186.164	11,84%	22.045
61 a 90	$ 163.590	18,40%	30.097
91 a 120	$ 72.646	28,57%	20.757
121 a 150	$ 37.577	38,76%	14.566
151 a 180	$ 10.643	55,18%	5.872
181 a 210	$ 15.032	67,17%	10.096
211 a 240	$ 149.894	85,30%	127.746
241 a 270	$ 18.728	100,00%	18.728
271 a 300	$ 13.586	100,00%	13.586
301 a 330	$ 4.469	100,00%	4.469
Mayores a 330	$ 1.415.216	100,00%	1.415.216
Total general	**5.826.470**		**1.784.726**

Al 31 de diciembre de 2024, la compañía tenía en efectivo un total de $3.079.008 (en comparación con los $2.086.924 en 2023), lo que constituye su máxima exposición al riesgo de crédito asociado con estos activos. Este efectivo se encuentra depositado en bancos e instituciones financieras que están calificadas en el rango AAA según agencia calificadora fitch ratings.

4.2.4. Riesgos de Liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo o de otros activos financieros. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la mayor medida posible, que siempre contará con la liquidez suficiente para cumplir con sus

Docusign Envelope ID: 69A2D7E2-065B-4EC4-93FF-69B5A420F886

obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la compañía.

La Compañía también monitorea el nivel de entradas de efectivo esperadas por deudores comerciales y otras cuentas por cobrar junto con las salidas de efectivo esperadas por acreedores comerciales y otras cuentas por pagar.

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros restantes al término del período sobre el que se informan:

	2024	2023
Proveedores y cuentas por pagar	$ 1.076.279	$ 920.229
Pasivos por arrendamientos	199.715	199.714
Obligaciones financieras	114.197	109.844
	$ 1.390.191	**$ 1.229.787**

Los siguientes son los vencimientos contractuales de los pasivos financieros restantes al término del período sobre el que se informa, incluyendo los pagos estimados de intereses y excluyendo el impacto de los acuerdos por compensación:

31 de diciembre de 2024	**Flujos de efectivo contractuales**					
En miles de pesos	**Total**	**2 meses o menos**	**2 – 12 meses**	**1 – 2 años**	**2 – 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos por arrendamientos	199.715	-	165.186	34.529	-	-
Préstamo bancario sin garantía	114.197	114.197	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras	1.076.279	1.054.909	21.370	-	-	-

31 de diciembre de 2023	**Flujos de efectivo contractuales**					
En miles de pesos	**Total**	**2 meses o menos**	**2 – 12 meses**	**1 – 2 años**	**2 – 5 años**	**Más de 5 años**
Pasivos por arrendamientos	199.714	-	197.022	2.692	-	-
Préstamo bancario sin garantía	109.844	109.844	-	-	-	-
Acreedores comerciales y otras	920.229	920.181	48	-	-	-

4.2.5. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo, en las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

4.2.6. Riesgo de moneda

La compañía está expuesta al riesgo de moneda en los ingresos que percibe por prestación de servicios, las compras y los préstamos denominados en una moneda distinta a la respectiva moneda funcional de la Compañía, principalmente el dólar estadounidense, pero también el euro. Las monedas en las que estas transacciones se denominan en pesos colombianos (COP).

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117618357439

(415)7707212489984(8020) 000111761835743 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900120195	7				

11. Razón social: ATRYS COLOMBIA S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 32

24. Actividad económica principal: 8621

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 3,170,466,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 349,810,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 127,428,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,079,008,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	6,898,192,000
Inventarios	39	576,075,000
Activos intangibles	40	15,906,295,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	945,244,000
Otros activos	43	2,367,324,000
Total patrimonio bruto	**44**	29,772,138,000
Pasivos	45	9,601,801,000
Total patrimonio líquido	**46**	20,170,337,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	20,386,550,000
Ingresos financieros	48	257,941,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	2,889,000
Total ingresos brutos	**58**	20,647,380,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	16,858,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	20,630,522,000

Costos y deducciones

Costos	62	12,696,646,000
Gastos de administración	63	3,892,784,000
Gastos de distribución y ventas	64	361,882,000
Gastos financieros	65	447,797,000
Otros gastos y deducciones	66	1,950,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	17,401,059,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	3,229,463,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	3,229,463,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	3,229,463,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	1,130,312,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	1,130,312,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	1,130,312,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	1,130,312,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	1,130,312,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,980,286,000

Retenciones

Autorretenciones	105	226,962,000
Otras retenciones	106	585,275,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	812,237,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	1,662,211,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN — 2025-05-16 / 08:10:16 AM — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900291516813

2025273781655 8

PROHIBIDO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117610301316

(415)7707212489984(8020) 000111761030131 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900120195	7				

11. Razón social: ATRYS COLOMBIA S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
32	4651

Corrección — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 3,597,466,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 474,917,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 176,800,000

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	2,086,925,000
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	7,243,391,000
	Inventarios	39	574,702,000
	Activos intangibles	40	15,953,359,000
	Activos biológicos	41	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,257,961,000
	Otros activos	43	3,913,302,000
	Total patrimonio bruto	**44**	31,029,640,000
	Pasivos	45	12,351,344,000
	Total patrimonio líquido	**46**	18,678,296,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	22,474,908,000
	Ingresos financieros	48	296,484,000
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	Otros ingresos	57	500,045,000
	Total ingresos brutos	**58**	23,271,437,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
	Total ingresos netos	**61**	23,271,437,000
Costos y deducciones	Costos	62	14,584,977,000
	Gastos de administración	63	4,088,540,000
	Gastos de distribución y ventas	64	274,513,000
	Gastos financieros	65	548,891,000
	Otros gastos y deducciones	66	0
	Total costos y gastos deducibles	**67**	19,496,921,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	3,774,516,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
	Compensaciones	74	0
	Renta líquida	**75**	3,774,516,000
	Renta presuntiva	76	0

Renta	Renta exenta	77	0
	Rentas gravables	78	0
	Renta líquida gravable	**79**	3,774,516,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Ganancias ocasionales gravables	**83**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	84	1,321,081,000
	Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Liquidación privada	**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**91**	1,321,081,000
	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Descuentos tributarios	93	0
	Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	1,321,081,000
	Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	1,321,081,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total impuesto a cargo	**99**	1,321,081,000
	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	1,885,249,000
Retenciones	Autorretenciones	105	246,088,000
	Otras retenciones	106	1,170,030,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**107**	1,416,118,000
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
	Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
	Sanciones	112	0
	Total saldo a pagar	**113**	0
	Total saldo a favor	**114**	1,980,286,000
	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades ☐

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-17 / 08:10:19 PM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900138218713

2024043064071 4

PREVIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
80199636
NUMERO

SERRANO SANIN
APELLIDOS

JUAN DANIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

14-JUL-1984
FECHA DE NACIMIENTO

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-JUL-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500101-42106001-M-0080199636 20021009 01077 02281A 01 131673573

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141152751433

(415)7707212489984(8020) 000014115275143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 2 0 1 9 5 | 6. DV 7

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: ATRYS COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: AC 116 9 72 CS 410

42. Correo electrónico: jlache@atryshealth.com

43. Código postal: 0

44. Teléfono 1: 6 0 1 5 8 0 6 9 6 9

45. Teléfono 2: 3 2 0 8 0 3 7 9 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 2 1	2 0 1 3 0 2 0 6	8 6 9 1	2 0 1 3 0 2 0 6	4 7 9 9	4 6 5 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 9 10 14 18 26 41 42 48 52 55 59

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
[illegible]- Informante de exogena
[illegible]- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
3	3	57. Modo 2	2	
		58. CPC 9 3	8 1	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SERRANO SANIN JUAN DANIEL

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-12-2025 09:19:31AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152751433

(415)7707212489984(8020) 000014115275143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 1 9 5	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	0 7 6 4 7	3 0
73. Fecha	2 0 0 6 1 1 1 5	2 0 2 2 0 5 2 7
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 2 1	2 0 2 2 0 6 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 5 3 9 6 5	0 1 6 5 3 9 6 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 1 1 1 5	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	1 0 0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2	2 1	2 0 1 8 1 0 0 5		-
3	2 0	2 0 1 9 1 2 2 7	9 0 0 4 8 1 4 9 2	- 8
4	2 0	2 0 1 9 1 2 2 7	9 0 0 4 8 1 4 9 0	- 3
5	2 0	2 0 2 2 0 5 2 7	9 0 0 4 6 8 3 8 4	- 7

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
A84942150	ESPAÑA 2 4 5	A84942150

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP: ATRYS HEALTH S.A

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152751433

(415)7707212489984(8020) 000014115275143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 1 9 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 2 9	102. DV	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 1 9 9 6 3 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SERRANO	SANIN	JUAN	DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 2 1 7	102. DV	2 1 2 4 5 1 - T
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 1 5 7 5 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LACHE	GUEVARA	JULIETH	ANDREA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional
		102. DV	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional
		102. DV	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		103. Número de tarjeta profesional
		102. DV	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152751433

(415)7707212489984(8020) 000014115275143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 0 1 9 5	7	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Pasaporte 4 1	P A J 4 2 0 1 6 3		ESPAÑA	2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DE TORRES	SANAHUJA	SANTIAGO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Pasaporte 4 1	P A E 2 5 3 9 0 0		ESPAÑA	2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOZANO	FERNANDEZ	MARIA	ISABEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
Pasaporte 4 1	A A I 0 3 7 9 8 6		ESPAÑA	2 4 5

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GIRO	ROYO	ANTONIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 8 1 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141152751433

(415)7707212489984(8020) 000014115275143 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 1 2 0 1 9 5 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá | 3 2

14. Buzón electrónico:

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

125. Número de identificación: 5 2 9 0 3 0 8 6

126. DV: 8

127. Número de tarjeta profesional: 1 3 6 3 9 1 T

128. Primer apellido: PEÑA

129. Segundo apellido: CORTES

130. Primer nombre: MARIA

131. Otros nombres: DE LOS ANGELES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 133. DV: 4

134. Sociedad o firma designada: KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 | 0 7 | 1 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

137. Número de identificación: 5 2 8 3 3 7 0 7

138. DV: 2

139. Número de tarjeta profesional: 2 7 3 8 7 6 T

140. Primer apellido: GARCIA

141. Segundo apellido: CORREDOR

142. Primer nombre: SONIA

143. Otros nombres: IMELDA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 0 0 0 8 4 6 | 145. DV: 4

146. Sociedad o firma designada: KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 | 0 7 | 1 4

Contador

148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

149. Número de identificación: 1 0 3 2 4 1 5 7 5 4

150. DV: 4

151. Número de tarjeta profesional: 2 1 2 4 5 1 T

152. Primer apellido: LACHE

153. Segundo apellido: GUEVARA

154. Primer nombre: JULIETH

155. Otros nombres: ANDREA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT):

157. DV:

158. Sociedad o firma designada:

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 | 0 1 | 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292041382

PIB
11:21:32

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DANIEL SERRANO SANIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80199636:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 11:21:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80199636
Código de Verificación	80199636260226112106

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 11:22:01 AM horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **80199636**
Apellidos y Nombres: **SERRANO SANIN JUAN DANIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 07:47:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80199636 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106127103** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	ATRYS COLOMBIA SAS	**NIT:**	900120195
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	noviembre 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	diciembre 2025
Número de Radicación:	92475093	**Total a pagar:**	$64,808,100
Fecha de vencimiento:	23/12/2025	**Total de empleados:**	68
Fecha de Pago:	19/12/2025	**Número de Administradoras:**	17

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCOLOMBIA	**Número Autorización:**	2021350015
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-4	860002183	Seguros de Vida Colpatria S.A.	68		$0	$2,578,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	12		$0	$4,708,700
230301	800224808	Porvenir	26		$0	$8,479,600
231001	800227940	Colfondos	4		$0	$1,638,000
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	26		$0	$23,342,100
CCF15	892399989	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	1		$0	$58,700
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	67		$0	$9,145,400
CCFC55	901543211	EPS-S Cajacopi	1		$0	$73,300
EPS001	830113831	ALIANSALUD EPS S.A.	2		$0	$3,042,000
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		$0	$273,800
EPS005	800251440	Sanitas EPS	32		$0	$6,114,700
EPS008	860066942	Compensar EPS	11		$0	$1,655,800
EPS010	800088702	EPS Sura	5		$0	$655,400
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	9		$0	$765,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	4		$0	$193,200
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	2		$0	$1,249,700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
PASENA	899999034	SENA	2		$0	$833,100
						$64,808,100

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

C.025/25-AUDM&SBOG-CER2025-31747

El Suscrito Revisor Fiscal de
Atrys Colombia S.A.S.,
NIT. 900.120.195-7.,

Certifica que:

De acuerdo con registros contables y la planilla de aportes parafiscales número 92475093, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 30 de noviembre de 2025.

- Entidades Promotoras de Salud al 31 de diciembre de 2025.

En cumplimiento de artículo 2 de la ley 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 23 días de diciembre de 2025, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Angie Prieto

Digitally signed by Angie Prieto
Date: 2025.12.23 16:35:41 -05'00'

Angie Paola Prieto Ruiz.
Revisor Fiscal de Atrys Colombia S.A.S.
TP. No. 320708-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2025 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.023.019.680**

PRIETO RUIZ
APELLIDOS

ANGIE PAOLA
NOMBRES

Angie Paola Prieto Ruiz
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1997**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-MAR-2015 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00685485-F-1023019680-20150410 0043783312A 1 44070711

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

320708-T



ANGIE PAOLA
PRIETO RUIZ
C.C. 1023019680
RES. INSCRIPCION 1 DEL 17/01/2024
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

370738 375379

23053/0823

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2498EA2199019A989

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGIE PAOLA PRIETO RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023019680 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 320708-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Docusign Envelope ID: 2AD88B05-7166-44C7-8F33-FAB1E6D63506

atrys
Medicina de precisión
para las personas

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Nombre o razón social del proponente **ATRYS Colombia S.A.S**

Yo **Juan Daniel Serrano Sanín**, identificado con cedula ciudadanía Numero 80.199.636 Expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **ATRYS Colombia S.A.S.** Nit. 900.120.195-7, sociedad constituida por escritura pública No. 0007647 de la notaría 6 de Bogotá, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o de INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, y en las demás normas legales y en los Reglamentos Internos de ATRYS COLOMBIA SAS., para suscribir Contratos con Entidades Estatales.

Expedida al primer(01) día del mes enero de 2026.

Atentamente,

DocuSigned by:
9847BF3756F54FC...

NOMBRE	**Juan Daniel Serrano Sanín**
CEDULA.	**No. 80.199.636**
PROPONENTE	**ATRYS COLOMBIA S.A.S.**
NIT	**900.120.195-7**
TELÉFONO	**314 2154715**
DIRECCIÓN	**Avenida Calle 116 No. 9-72 Bogotá**
CORREO ELECTRÓNICO	**wcordoba@atryshealth.com**

Certificado
Bancario

Viernes, 2 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ATRYS COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 900120195, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	64434203484	2007/06/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario